Naciones Unidas S/PV.6767



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6767[a] sesión

Jueves 10 de mayo de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Mehdiyev	(Azerbaiyán)
Miembros:	Alemania	Sr. Wittig
	China	Sr. Wang Min
	Colombia	Sr. Alzate
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Sudáfrica	Sr. Sangqu
	Togo	Sr. Kandangha-Bariki

Orden del día

Exposiciones de Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

12-33507 (S)





Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones de Presidentes de órganos del Consejo de Seguridad

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional, invito a los representantes de Armenia, Australia, Austria, Israel, el Japón, España y la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe de la Delegación de la Unión Europea, Sr. Thomas Mayr-Harting, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En primer lugar, el Embajador Peter Wittig formulará una declaración conjunta en nombre del Presidente del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), y de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). A continuación, el Embajador Wittig informará al Consejo en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, a lo que seguirán exposiciones informativas de los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de la resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004).

Tiene ahora la palabra el Embajador Wittig.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Como usted ha indicado, tengo el placer de hacer diferentes intervenciones: tres en realidad. En primer lugar, hablaré en nombre de los tres órganos subsidiarios. Inmediatamente después, hablaré en nombre del Comité de sanciones contra Al-Qaida. Por último, formularé una declaración en mi calidad nacional.

En nombre de los Presidentes de los tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la cooperación permanente entre los tres comités y sus grupos de expertos, como el Consejo pidió en sus resoluciones 1989 (2011), 1963 (2010) y 1977 (2011); y en resoluciones anteriores.

En aras de la brevedad, centraré mis observaciones en los aspectos estratégicos más relevantes. Ejemplares impresos de una versión más detallada de la presente declaración se distribuirán hoy y estarán disponibles en el sitio web del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011).

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa siguen planteando una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Sigue siendo importante mantener una estrecha cooperación y una eficaz coordinación entre el Comité contra el Terrorismo, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como entre sus respectivos grupos de expertos. Los tres comités siguen otorgando suma importancia a la coordinación y la cooperación entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité de sanciones contra Al-Qaida y el grupo de expertos que asiste al Comité 1540.

Los comités acogen con agrado los continuos esfuerzos de los grupos de expertos por cooperar en actividades de difusión y visitas al país, dentro de sus respectivos mandatos, por fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, por aumentar el intercambio de información y por participar en reuniones conjuntas y mantener una representación recíproca, según proceda. Me agrada informar de que la cooperación entre los grupos de expertos ha aumentado en algunos ámbitos. Los detalles se especifican en los ejemplares impresos de la presente declaración que serán distribuidos.

Al mismo tiempo, los comités consideran que existe la posibilidad de mejoras en lo tocante a la cooperación y la rentabilidad. Los grupos de expertos deben seguir fortaleciendo su cooperación, de conformidad con sus mandatos respectivos, especialmente en relación con sus actividades de difusión.

Los comités observan con preocupación que los grupos terroristas siguen tratando de aprovecharse de las brechas existentes en la capacidad de los Estados Miembros para aplicar plenamente las medidas en contra del terrorismo. Los grupos de expertos de los

comités pueden desempeñar un papel relevante en cuanto a aconsejar a los Estados que busquen asistencia en el fomento de la capacidad de lucha contra el terrorismo.

Los comités acogen con agrado todo esfuerzo de las Naciones Unidas encaminado a intensificar la visibilidad de las actividades de lucha contra el terrorismo y a garantizar una cooperación, una coordinación y una coherencia mayores entre las entidades de las Naciones Unidas con el fin de promover la transparencia y evitar las duplicaciones. Los comités toman conocimiento de la recomendación hecha por el Secretario General a los Estados Miembros de que examinen la posibilidad de nombrar a un coordinador de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, y, a ese respecto, esperan con interés los debates sobre esa iniciativa en conexión con las deliberaciones para seguir mejorando la coherencia interinstitucional de los esfuerzos de lucha contra el terrorismo desplegados por las Naciones Unidas.

Permítaseme ahora hacer mi segunda intervención como Presidente del Comité de sanciones contra Al-Qaida. En la exposición de hoy, en mi calidad de Presidente del Comité, quisiera ofrecer información actualizada sobre las actividades y los logros del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas desde que presenté mi última exposición informativa en noviembre de 2011 (véase S/PV.6658). Centraré mis observaciones en lo que, a juicio del Comité, son los elementos más importantes: en primer lugar, el carácter cambiante de la amenaza que plantea Al-Qaida; en segundo lugar, el aumento de la aplicación del régimen de sanciones y en tercer lugar, los procedimientos imparciales y claros. Una versión más detallada de esta declaración se distribuirá hoy en forma impresa y se publicará en el sitio web del Comité.

Mi primera observación se refiere al carácter de la amenaza que plantea Al-Qaida. Al-Qaida y sus asociados siguen siendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y esta amenaza sigue cambiando. Por tanto, es importante que los Estados Miembros sigan haciendo todo lo posible para aplicar plenamente las medidas que se enuncian en la resolución 1989 (2011).

Al mismo tiempo, el Comité sigue comprometido a velar por que la Lista relativa a las sanciones de Al-Qaida sea dinámica y responda al carácter cambiante de la amenaza. Las decisiones del Comité con respecto a la inclusión y la supresión de nombres en la lista se basan en las solicitudes de los Estados Miembros. En este contexto, el Comité recuerda que sigue siendo responsabilidad de todos los Estados Miembros velar por que la lista de personas y entidades seleccionadas refleje realmente la amenaza cambiante que plantea Al-Qaida mediante la presentación de solicitudes de inclusión y de supresión de nombres de manera oportuna.

Mi segunda observación se refiere a la aplicación. El Comité recuerda que las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas son vinculantes para todos los Estados Miembros. El Comité observa con inquietud que Al-Qaida y los grupos terroristas asociados tratan de aprovecharse de las carencias en la capacidad de los Estados Miembros para aplicar cabalmente las medidas de lucha contra el terrorismo que solicita el Consejo de Seguridad. El Comité sigue buscando formas nuevas de colaborar con los Estados Miembros en apoyo de la labor de aplicación.

El Comité es consciente de que una aplicación pronta y efectiva del régimen de sanciones se logra mejor cuando la lista de sanciones es fiable, está actualizada y es fácil de utilizar. En primer lugar, el Comité ha aprobado un nuevo formato para la lista, destinado a facilitar la armonización entre todos los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad. En segundo lugar, el Comité lleva a cabo las revisiones previstas en la resolución 1989 (2011) de manera simplificada, especialmente con respecto a las personas presuntamente fallecidas y las entidades que han dejado de existir o las entradas en las que no figuran suficientes datos de identificación.

El Comité depende de la cooperación de los Estados Miembros para llevar a cabo estas revisiones con éxito. El Comité seguirá haciendo todo lo posible para idear modalidades de revisión, que permitan un proceso de examen eficaz y digno de crédito sin abrumar a los Estados Miembros. El Comité ha celebrado debates preliminares presentados por el Equipo de Vigilancia en su duodécimo informe. El Comité transmitirá el informe del Equipo de Vigilancia al Consejo de Seguridad una vez que haya concluido sus exámenes, y presentará al Consejo la postura del Comité sobre las recomendaciones. El Equipo de Vigilancia seguirá apoyando la labor del Comité,

incluso mediante actividades de divulgación, estableciendo contacto con los Estados y participando en conferencias. De esa forma, el Equipo promueve la labor del Comité para que llegue a un mayor número de personas y alienta a que se cumplan sus recomendaciones.

Mi tercera observación se refiere a los procedimientos imparciales y claros. La decisión del Consejo de Seguridad de establecer y potenciar la Oficina del Ombudsman sigue siendo un hito en la esfera de las sanciones selectivas. El Ombudsman tiene el mandato de ayudar al Comité a salvaguardar los derechos de las personas que figuran en la lista en un proceso imparcial, independiente y eficaz. El Comité ha establecido con éxito una práctica transparente para tramitar las recomendaciones sobre las solicitudes de supresión de nombres de la lista presentadas por conducto de la Oficina del Ombudsman. El Comité ha concluido su examen de 15 casos que se presentaron por conducto de la Oficina del Ombudsman, lo cual ha dado lugar a la supresión de la lista de 13 personas y 23 entidades. Actualmente, el Comité examina cuatro informes completos del Ombudsman. Para más detalles, recomiendo a los miembros que consulten el sitio web del Ombudsman.

En la resolución 1989 (2011), el Consejo de Seguridad estableció directrices claras para este proceso, incluidos los plazos para el Ombudsman y el Comité. El Comité mantiene su compromiso de cumplirlos, habida cuenta de que se considera que son un elemento fundamental de la imparcialidad. Por el mismo motivo, el Comité concede gran importancia a que sus decisiones estén bien fundamentadas. Por último, el proceso del Ombudsman arroja resultados tangibles al seguir potenciando procedimientos imparciales y claros.

Como Presidente del Comité y en su nombre, deseo dar las gracias a todos los Estados Miembros por su constante disposición a cooperar de manera constructiva con el Comité, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman. El Comité ha logrado numerosas mejoras en los últimos años, y sigue comprometido a consolidar estas mejoras.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Wittig por su declaración conjunta y su exposición informativa.

Tiene la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, el Embajador Puri, quien también intervendrá en su calidad de representante de su país.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): He tenido el honor de presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001). Es para mí un gran placer informar al Consejo de Seguridad sobre la labor que ha realizado el Comité desde la reunión informativa anterior, celebrada en noviembre del año pasado (véase S/PV.6658).

El Comité sigue guiándose en su labor por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010), y sigue desempeñando un papel fundamental para promover y facilitar su aplicación.

Quisiera poner de relieve en este contexto la publicación en enero del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) por los Estados Miembros, preparado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1963 (2010). Como los miembros recordarán, en la resolución 1624 (2005) se abordan las cuestiones fundamentales pero complejas que entraña prohibir la incitación a cometer actos de terrorismo motivados por el extremismo y la intolerancia, incluso mediante la promoción del diálogo y la comprensión entre las civilizaciones.

En el estudio se examina el estado de la aplicación de la resolución por región geográfica y por tema, se determinan las deficiencias en la aplicación y se sugieren enfoques nuevos y prácticos para lograr los objetivos que se estipulan en la resolución. En particular, en el estudio se destacan los problemas en materia de derechos humanos en cuanto a tratar de impedir una verdadera incitación sin violar los derechos fundamentales a la libertad de expresión y a la libertad de credo. En el estudio se señala la necesidad de prestar atención, en el marco de los derechos humanos, a la Internet y otras redes sociales que por su contenido se consideran incitación. También se destaca la importancia de dar a las víctimas del terrorismo, y a la sociedad civil en términos más generales, un papel en los esfuerzos de lucha contra la incitación motivada por el extremismo y la intolerancia.

Los elementos del programa de trabajo de este año incluyen la organización de otra reunión especial, abierta a todos los Miembros, que se centrará en los

aspectos clave de la ejecución del mandato del Comité. La reunión especial dará una nueva oportunidad a los miembros del Comité contra el Terrorismo y al resto de los Miembros de las Naciones Unidas para debatir las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo de interés prioritario. El Comité aún no ha acordado el programa ni el calendario de la reunión especial.

El Comité también deberá llevar a cabo un examen provisional de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, de conformidad con la resolución 1963 (2010). El Comité también considerará la posibilidad de colaborar con la Unión Interparlamentaria, identificar las prácticas, los elementos y las normas disponibles que puedan ayudar a los Estados Miembros a elaborar sus respectivas estrategias amplias e integradas de lucha contra el terrorismo de conformidad con la resolución 1963 (2010), y se concentrará en mejorar el formato de los estudios mundiales sobre la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). El Comité también está revisando el formato de la evaluación preliminar de la aplicación con el fin de aumentar su utilidad como instrumento de diagnóstico. En ese sentido, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen sus propias evaluaciones preliminares de las aplicaciones, y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo está realizando el inventario de sus perfiles de lucha contra el terrorismo.

El Comité sigue centrando su atención en los debates de regiones específicas y en los problemas detectados en el estudio mundial de 2011. Además, sigue organizando y participando en los debates y los talleres sobre cuestiones temáticas. Entre las principales cuestiones examinadas por el Comité durante los últimos seis meses se encuentran la lucha contra la incitación al terrorismo previniendo la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas; la prevención del terrorismo y la lucha contra la incitación al terrorismo a través de la Internet, y la protección de las organizaciones sin ánimo de lucro de los abusos de quienes financian el terrorismo. El Comité también celebró un debate sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución 1373 (2001) en África Occidental.

Como parte de sus esfuerzos por aumentar su interacción con las organizaciones internacionales y regionales y los órganos de las Naciones Unidas, el Comité también ha escuchado las exposiciones informativas acerca de la lucha contra el terrorismo realizadas por el Presidente del Grupo de Trabajo de la reunión de jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y entes encargados de hacer cumplir la ley, Sr. Alexey Kuzyura, así como por el Grupo de Tareas de lucha contra el terrorismo de la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de capitales.

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo también ha llevado cabo una serie de talleres sobre temas específicos dirigidos a un público regional específico. Entre los talleres más destacados organizados durante este período se encuentra el taller subregional de los Estados de Asia Meridional y Sudoriental sobre el control del transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo y otros instrumentos negociables al portador, celebrado en Kuala Lumpur (Malasia) en noviembre de 2011; el primero de una serie de unos seis talleres y consultas regionales sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), celebrados para los Estados de África Oriental en Nairobi a finales de noviembre de 2011; el tercer taller regional acerca de la protección de las organizaciones sin ánimo de lucro de los abusos de quienes financian a los terroristas, celebrado por Estados de África Oriental en Nairobi a finales de febrero, y el quinto taller regional para agentes de la policía y fiscales de Asia Meridional, celebrado en marzo en Nueva Delhi.

Entre los principales actos que se celebrarán próximamente se encuentra un taller regional sobre el control de la circulación transfronteriza de instrumentos negociables al portador, previsto para los días 14 al 19 de mayo en Tonga; el tercer seminario para entidades dedicadas a la lucha contra el terrorismo, programado para junio en Argel; el taller regional sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) previsto para julio en Marruecos, y el sexto taller regional para agentes de la policía, fiscales y jueces en Asia Meridional sobre la lucha eficaz contra el terrorismo, prevista para este año en Islamabad.

Asimismo, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo continúan mejorando su constante diálogo con los Estados Miembros, los donantes y los beneficiarios acerca de la prestación de asistencia técnica para el fomento de la capacidad en los planos nacional y subregional. Además, el Comité y la Dirección Ejecutiva seguirán prestando mucha atención a la cuestión del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho en las medidas de la

lucha contra el terrorismo adoptadas por los Estados, de conformidad con los mandatos pertinentes otorgados por el Consejo de Seguridad.

Durante el período que se examina el Comité y la Dirección Ejecutiva organizaron una reunión informativa para todos los miembros acerca de los progresos en su labor. También se invitó a los Estados Miembros a asistir a una presentación regional sobre los avances en la aplicación de la resolución 1373 (2001) en África Occidental, celebrado en la misma ocasión. El Comité y la Dirección Ejecutiva siguen colaborando estrechamente con los grupos de trabajo pertinentes del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Foro Mundial contra el Terrorismo con el fin de apoyar, coordinar y complementar los esfuerzos de cada uno en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Considero que es de máxima prioridad aumentar la transparencia, la difusión pública y el refuerzo de la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en la labor del Comité.

Para concluir, el Comité seguirá desempeñando un papel fundamental en la lucha mundial contra el terrorismo y hará todo lo posible por hacerlo de una manera más estratégica y transparente para poder contribuir eficazmente a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo dentro del ámbito de su mandato. Quisiera concluir expresando mi sincero agradecimiento en nombre del Comité al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Mike Smith, y a su equipo por su excelente trabajo, y agradecer a la Secretaría su incesante apoyo.

Ahora quisiera hacer una breve declaración en mi calidad de representante de mi país.

Los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) deben seguir incrementando sus esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. La India apoya plenamente todas las iniciativas que fortalezcan la cooperación internacional y regional y, lo que es más importante, ayuden a garantizar la eficaz aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, como las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005), y la aplicación exhaustiva e integral de la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El documento final aprobado por el Comité contra el Terrorismo en su reunión especial, celebrada el 28 de septiembre de 2011, es un importante progreso que proporciona una dirección estratégica a la labor del Comité encaminada a fortalecer la capacidad de los Estados en sus esfuerzos para combatir el terrorismo. Intensifica la lucha contra el terrorismo e insta a todos los Estados Miembros a no mostrar la más mínima tolerancia frente al terrorismo y a adoptar urgentemente medidas para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones mediante la plena aplicación eficaz de la resolución 1373 (2001) y otros instrumentos internacionales pertinentes. Instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que se esfuercen por aplicar este enfoque en sus actividades de lucha antiterrorista.

Desde que en junio de 2011, se dividiera el régimen de sanciones contenidas en la resolución 1267 al Comité 1267y el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) les ha costado adaptarse a los mandatos revisados. El Equipo de Supervisión necesita centrar más su atención en examinar exhaustiva y objetivamente los vínculos entre Al-Qaida y los talibanes, que suponen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Es esencial que todos los regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad garanticen la agilidad, la justicia y la transparencia de sus procedimientos para adoptar decisiones. El proceso de inclusión de nombres de personas y entidades en una lista, así como su exclusión de ella, debe ir guiado por el mismo conjunto de principios: justicia, credibilidad y transparencia.

En cuanto al Comité 1540, la India comparte plenamente la preocupación internacional por la grave amenaza que suponen el terrorismo nuclear y la proliferación clandestina para la seguridad internacional. Somos plenamente conscientes de los peligros catastróficos que puede conllevar la transferencia de armas de destrucción en masa a entidades no estatales y a terroristas. La comunidad internacional debe aunar esfuerzos para eliminar los riesgos relacionados con los materiales y las tecnologías delicados que caen en manos de terroristas y agentes no estatales. La respuesta internacional a esta amenaza debe ser nacional, así como multilateral y mundial. La India sostiene su inquebrantable compromiso con los esfuerzos mundiales por prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y sus

sistemas vectores. Apoyamos la labor del Comité 1540 de conformidad con su mandato y proponemos acoger un taller del Comité este año.

Para concluir, necesitamos aumentar la cooperación internacional, regional y subregional en materia de lucha contra el terrorismo. Para acabar con la lacra del terrorismo resultan absolutamente necesarias la cooperación internacional y la acción concertada contra los terroristas y sus patrocinadores, incluido el total desmantelamiento de los lugares de refugio de los terroristas, los terrenos de entrenamiento y las estructuras de apoyo financiero e ideológico.

Nuestros esfuerzos colectivos deben estar dirigidos a mejorar la coherencia y la sinergia entre las diferentes estructuras de lucha antiterrorista que tratan la cuestión del terrorismo en el seno de las Naciones Unidas. En ese sentido, acogemos con satisfacción la reciente iniciativa del Secretario General de que los Estados Miembros consideren la posibilidad de crear un cargo de coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, y expresamos nuestra disposición a participar plenamente en todas las deliberaciones encaminadas a seguir mejorando la coherencia interinstitucional y la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Debemos tener en cuenta que el éxito de la aplicación de las medidas de lucha contra el terrorismo no solo requiere el más amplio esfuerzo colectivo y de cooperación de todos los Estados Miembros, sino también su plena participación en los procesos que afectan a la seguridad colectiva de todas las naciones por igual.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Hardeep Singh Puri por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Excmo. Sr. Baso Sangqu.

Sr. Sangqu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Me complace mucho, como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), ofrecer un panorama general de los principales acontecimientos en la labor del Comité desde la exposición informativa conjunta más reciente, celebrada el 14 de noviembre de 2011 (véase S/PV.6658), además de la información que acaba de brindar el Embajador Wittig en la declaración conjunta.

Presentaré al Consejo información actualizada sobre el primer examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004) realizado por el Comité y sobre las actividades recientes. Antes de hacerlo, deseo expresar mi agradecimiento al Líbano por haber ocupado la Presidencia del Comité a finales de 2011.

De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1977 (2011), el Comité realizó, con la asistencia de sus expertos, su primer examen anual sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). En el examen se constataron los progresos alcanzados por los Estados y otras actividades relacionadas con la aplicación de la resolución 1540 (2004) durante el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011. El informe sobre el examen se transmitió al Consejo de Seguridad el 1 de febrero de 2012 (S/2012/79, anexo) y se estructura en dos partes. En la primera parte se ofrece un resumen fáctico del año que se examina, sobre la base de la estructura de la resolución 1977 (2011) en materia de aplicación, asistencia, cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, transparencia y divulgación. La segunda parte es analítica, tiene una perspectiva de futuro y en ella se determinan nueve medidas que el Comité podría examinar, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe presentado al Consejo de Seguridad el 12 de septiembre de 2011 (S/2011/579). El examen anual se puede hallar en la página web del Comité 1540.

Desde la exposición informativa conjunta más reciente, el Comité 1540 ha realizado actividades centradas en la aplicación, la asistencia, la cooperación con las organizaciones internacionales, la divulgación y la transparencia, de conformidad con la resolución 1977 (2011) y con el décimo programa de trabajo del Comité para el período comprendido entre el 1 de junio de 2011 y el 31 de mayo de 2012.

En cuanto a la aplicación, la supervisión y la facilitación, la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados es una función fundamental del Comité, teniendo en cuenta que la plena aplicación de la resolución por los Estados es una tarea a largo plazo. Dado que no se ha recibido ningún informe inicial sobre la aplicación de la resolución desde la exposición informativa conjunta más reciente, el número de Estados que aún no han presentado un informe sigue siendo 25. Sin embargo, el Comité ha recibido información adicional de varios Estados. Belarús

informó al Comité de su intención de elaborar un documento marco nacional sobre la aplicación de la resolución. Serbia informó al Comité de la aprobación del plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004) para el período 2012-2016. Montenegro proporcionó al Comité información sobre puntos de contacto.

Además, los expertos que apoyan al Comité han celebrado diálogos dedicados a países concretos con varios Estados, con el fin de facilitar la aplicación de la resolución. Los expertos realizaron una visita sobre el terreno a los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades como parte de una visita a los Estados Unidos. Esto se hizo por invitación del Gobierno de los Estados Unidos, que deseaba examinar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Permítaseme señalar también que se previó una visita a la República del Congo, a solicitud de ese país, para examinar varios aspectos de la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida la presentación de un informe inicial. Finalmente la visita fue pospuesta debido a un incendio ocurrido en el depósito central de armamentos y municiones en Brazzaville. Expreso a la República del Congo nuestra solidaridad por su situación y nuestra disposición a volver a programar la visita para un momento más conveniente.

En cuanto a la asistencia, el Comité 1540 sigue desempeñando activamente su papel de centro de coordinación para facilitar la correspondencia entre las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia en relación con la aplicación por los Estados de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, el Comité sigue aplicando sus directrices revisadas sobre la tramitación de las solicitudes de asistencia. Desde la exposición informativa conjunta más reciente, el Comité ha recibido información adicional sobre la asistencia de Serbia e información sobre puntos de contacto para la asistencia de Madagascar. Como Presidente del Comité 1540, he enviado cartas a los Estados y a las organizaciones regionales que han solicitado asistencia para informarles de las respuestas recibidas y averiguar si se atendieron sus solicitudes.

Antes de la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho, celebrada los días 24 y 25 de enero de 2012 en Washington, D.C., el Comité aprobó una lista consolidada actualizada de las solicitudes de asistencia preparada por sus expertos, y la dio a conocer a la Presidencia del Grupo de los Ocho para su distribución a sus asociados, pidiendo la celebración de un diálogo sustantivo y dinámico sobre esa cuestión. Desde la exposición informativa conjunta más reciente, el Comité 1540 y sus expertos han participado en tres reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Alianza Mundial, donde se examinaron las cuestiones relativas a la asistencia y el fomento de la capacidad.

El Comité sigue cooperando con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, participando en actividades de divulgación organizadas en forma unilateral o conjunta, por ejemplo, por el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), la Liga de los Estados Árabes, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Organización Mundial de Aduanas y la secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos.

El Comité escuchó una exposición informativa a cargo del Presidente del Código de Conducta de La Haya, quien señaló que, si bien el Código no se había negociado en el marco de las Naciones Unidas, tenía un papel valioso que desempeñar en la promoción de los objetivos de la resolución 1540 (2004).

El Comité recibió información sobre puntos de contacto de la Unión Africana y la OSCE. El Comité también recibió una comunicación de la OSCE, en la que se proporciona información sobre puntos de contacto de 44 de sus Estados participantes, de conformidad con la decisión 19/11 de la OSCE, titulada “Puntos de contacto sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”, aprobada el 14 de diciembre de 2011.

El Comité podría examinar una estrategia para colaborar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y otras entidades, según proceda, en particular respecto del intercambio de información, el intercambio de experiencias y de las lecciones aprendidas y la cooperación para ayudar a los Estados Miembros.

Desde nuestra exposición informativa conjunta más reciente, el Comité y sus expertos han participado en 31 actividades de divulgación, que se mencionan en la página web del Comité. Entre ellos figura la participación en la primera Conferencia de las

asociaciones industriales internacionales, regionales y subregionales sobre la resolución 1540 (2004), celebrada en Alemania del 23 al 25 de abril de 2012, a la que asistieron los miembros del Comité de Alemania y el Pakistán.

El Comité, con la asistencia de sus expertos, ha participado también en diversas actividades sobre países concretos, entre ellos, Albania, Belarús, Colombia, Kirguistán, la República de Moldova, Myanmar y Turkmenistán.

La transparencia es un principio fundamental que guía la labor del Comité. Con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Comité realizó un importante rediseño de su sitio web, que ya se ha puesto en marcha y se puede acceder a él en su nueva configuración.

Antes de concluir, permítaseme destacar dos cuestiones en las que, espero, el Comité pueda avanzar. Lo primero es el establecimiento de un grupo de expertos en apoyo del Comité, en virtud del párrafo 5 a) de la resolución 1977 (2011). El Comité ha aprobado y transmitido al Consejo recomendaciones para la estructura, los métodos, las modalidades, los conocimientos técnicos y la representación geográfica del Comité y del grupo de expertos. A continuación se solicitaron candidaturas y actualmente los miembros del Comité están manteniendo activas consultas sobre la finalización del proceso de establecimiento del grupo. Como Presidente del Comité, solicito la rápida conclusión de ese proceso y el establecimiento del nuevo grupo de expertos sin más demora, puesto que se está volviendo evidente que la labor del Comité y los avances que ya ha logrado hasta la fecha se verán afectados negativamente si no contamos con un grupo de expertos tan pronto como sea posible.

La segunda cuestión que debe examinar el Comité es el fortalecimiento del actual apoyo administrativo y logístico que la Oficina de Asuntos de Desarme presta al Comité, tal como solicitó el Consejo en el párrafo 22 a) de la resolución 1977 (2011), incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad regional de la Oficina de Asuntos de Desarme a fin de apoyar la aplicación de la resolución a nivel regional, subregional y nacional. En el próximo período, la labor del Comité se centrará principalmente en completar esas dos tareas.

Ahora me gustaría, si se me permite, formular una breve declaración en mi calidad de representante de Sudáfrica.

Sudáfrica estima que las Naciones Unidas siguen encabezando los esfuerzos internacionales destinados a combatir el terrorismo. En esos esfuerzos se deberían respetar las normas y las disposiciones jurídicas, así como los derechos humanos y el derecho humanitario. El Consejo de Seguridad y sus tres comités relacionados con la lucha contra el terrorismo desempeñan un importante papel en ese sentido. Por consiguiente, apoyamos la coordinación y la cooperación transparentes entre los comités y creemos que sus esfuerzos deben complementar la labor de la Asamblea General en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, especialmente la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Sudáfrica opina que, al cumplir nuestras distintas obligaciones en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), deberíamos tener en cuenta la necesidad de contar con un programa impulsado por los Estados Miembros. Por consiguiente, reconocemos que corresponde a cada Estado contextualizar la Estrategia global contra el terrorismo dentro de sus respectivos marcos nacionales. Ello la hará pertinente para el objetivo general de combatir las amenazas del terrorismo y la posibilidad de que agentes no estatales, incluidos los terroristas, puedan adquirir armas de destrucción en masa.

A ese respecto, saludamos la constante labor desempeñada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, a fin de promover la cooperación en la aplicación de la Estrategia y su estrecha cooperación con los comités relacionados con la lucha contra el terrorismo. Tal como ha explicado el Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, los tres grupos de expertos han sido capaces de trabajar en estrecha cooperación y han compartido información sobre temas y actividades específicas. Acogemos con beneplácito esos esfuerzos y otros esfuerzos que se están desplegando a fin de mejorar los procedimientos y los métodos de trabajo de los Comités, particularmente a fin de racionalizar los procesos, evitar duplicaciones y asegurar la transparencia.

Valoramos asimismo la labor que están llevando a cabo el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a fin de prestar asistencia técnica a los Estados que la solicitan, facilitar el cumplimiento de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad por parte de los Estados Miembros y ayudar a aplicar la Estrategia global contra el terrorismo.

Las sanciones del Consejo de Seguridad deben ser capaces de superar un minucioso análisis jurídico, incluso sobre la cuestión del respeto de las garantías procesales. Existen varios desafíos jurídicos bien documentados en diversas partes del mundo con respecto al régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Por consiguiente, aplaudimos los esfuerzos destinados a crear procedimientos justos y transparentes para los procesos de inclusión y supresión de nombres en las listas de sanciones. De igual forma, la Oficina del Ombudsman, con el apoyo de los miembros del Consejo, está desempeñando un importante papel a fin de fortalecer la legitimidad y la credibilidad de la labor de los comités de sanciones.

Sudáfrica subraya que deberíamos estudiar cuidadosamente el nombramiento propuesto de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo. Dicho cargo debería contar con un mandato y un alcance adecuados, y tener en cuenta los mandatos específicos de las distintas estructuras de las Naciones Unidas encargadas de las cuestiones relacionadas con el terrorismo. Mi delegación considera que la creación de cualquier nueva oficina debería medirse en función de su posible contribución a facilitar los esfuerzos internacionales destinados a combatir el terrorismo, en lugar de duplicar las estructuras existentes o suponer una carga adicional para los Estados Miembros, especialmente para los del mundo en desarrollo.

La existencia de armas de destrucción en masa plantea una amenaza para la existencia misma de la humanidad. La preocupación de Sudáfrica con respecto al uso o a la amenaza del uso de tales armas también abarca la posible amenaza de que agentes no estatales puedan adquirir material que podría utilizarse para la fabricación de tales armas y sus sistemas vectores. No obstante, nos anima el compromiso expresado por muchos países en desarrollo de cumplir sus compromisos a fin de impedir que agentes no estatales, incluidos los terroristas, adquieran tal material.

Es importante que se aborden esas preocupaciones con el adecuado entendimiento de que, al cumplir los Estados sus obligaciones en virtud del Capítulo VII tal como se estipula en la resolución 1540 (2004), es necesario respetar su titularidad nacional de ese proceso. Sudáfrica ha intentado acercarse de una manera aún más ecuánime a los países en desarrollo. Hemos observado que una de las principales tendencias recientes que ha surgido en el Comité desde la perspectiva del mundo en desarrollo es el creciente número de Estados que han solicitado algún tipo de asistencia para cumplir sus obligaciones jurídicamente vinculantes en virtud de la resolución, al tiempo que nos complace que la resolución 1977 (2011) nos proporcione un mecanismo para poder hacerlo.

Para concluir, el Consejo debe desempeñar un papel fundamental a fin de asegurar que la estrategia de las Naciones Unidas contra el terrorismo se vuelva más transparente y responsable con respecto al conjunto más amplio de los miembros que representa. Sudáfrica se complace en observar que se han logrado algunos avances a ese respecto y esperamos que nuestros esfuerzos destinados a hallar una estrategia sostenible para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y erradicar los peligros que plantean los agentes no estatales, incluida la posibilidad de que los terroristas adquieran material estratégico, sigan centrando nuestros debates.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Sangqu por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos desean elogiar la labor de los Presidentes de los Comités, los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu, por sus esfuerzos excepcionales y su sólida dirección.

Si nos retrotraemos al pasado decenio, el compromiso constante del Consejo con la promoción de la aplicación de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) ha ayudado a cimentar un consenso mundial contra el terrorismo en todas sus formas. Como resultado, ahora contamos con instrumentos jurídicos y de políticas más sólidos para luchar contra el terrorismo tanto a nivel nacional como regional.

Aún cuando Osama bin Laden ya no dirige la organización Al-Qaida, seguimos muy preocupados por que Al-Qaida y sus entidades vinculadas siguen perpetrando actos de terrorismo injustificables en diversas regiones del mundo. El Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas debe seguir manteniendo una actitud vigilante y adaptarse a esa amenaza cambiante. Alentamos especialmente al Comité, con el apoyo de su Equipo de Vigilancia, a que se vuelva a dedicar a asegurar el pleno cumplimiento de la congelación de bienes, el embargo de armas y la prohibición de viajar estipulados en la resolución 1267. Contemplamos respuestas rápidas y confiables a los incumplimientos denunciados, así como la impartición de capacitación y el apoyo al fomento de la capacidad. También acogemos con beneplácito las recientes e importantes mejoras en la imparcialidad y la transparencia de la labor del Comité, y elogiamos una vez más a la Ombudsman por su ardua labor y diligencia.

Seguimos apoyando firmemente la labor del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva al supervisar y promover el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Nos complace especialmente que la labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo haya evolucionado en estos últimos años y se haya vuelto más práctica en las cuestiones en las que se centra. Con un espíritu de innovación y colaboración, dicha Dirección debería seguir fortaleciendo su labor a nivel bilateral, subregional y regional a fin de facilitar la asistencia al fomento de la capacidad. Creemos que el nuevo Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ya está ayudando a centrar el sistema de la Organización en mejorar la coordinación de las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. También consideramos que el nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, según propone el Secretario General, puede contribuir a fomentar un enfoque más estratégico y coordinado de la Organización con respecto a esas cuestiones.

En ese sentido, esperamos que haya más oportunidades para que el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva se ocupen de algunos de los desafíos críticos que existen actualmente en la lucha civil contra el terrorismo. Por ejemplo, hay que seguir trabajando para frenar el aumento de los secuestros que se llevan a cabo con el objetivo de obtener un rescate que sirva para financiar el terrorismo y otras actividades delictivas. Eso entraña una amenaza para todas las naciones y sus ciudadanos. La primera medida para erradicar esa práctica es asegurarnos de que los terroristas que tomen rehenes no reciban un rescate.

Tal como dijimos en la sesión del Consejo de Seguridad del mes pasado sobre el tráfico ilícito transfronterizo (véase S/PV.6760), las Naciones Unidas también deben aumentar su capacidad de ayudar a los Estados Miembros a garantizar la seguridad de las fronteras porosas o sin vigilancia que permiten que los terroristas viajen con impunidad. Una función de las Naciones Unidas es ayudar a los Estados a aumentar la capacidad de los tribunales civiles para enjuiciar y condenar a los terroristas. Los Estados Unidos se complacen en continuar apoyando los proyectos dirigidos por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en los que se aúnan especialistas a los niveles regional y subregional para hacer frente a desafíos comunes de la lucha contra el terrorismo.

Este año, como Presidente del Grupo de los Ocho, los Estados Unidos han promovido la aplicación de la resolución 1540 (2004) tanto en la Alianza Mundial como en el Grupo de directores de no proliferación. El Grupo de los Ocho sigue colaborando estrechamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para encontrar maneras eficaces de atender las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros, entre otras cosas colaborando con organizaciones gubernamentales internacionales capaces de ofrecer programas y capacitación.

En septiembre de 2011, los Estados Unidos recibieron la primera visita que el Comité y su Grupo de Expertos realizaban a un país a fin de examinar el planteamiento que se sigue en todas nuestras instancias gubernamentales para prevenir la proliferación de armas químicas, biológicas y nucleares. Nos complace que otros Estados también hayan invitado al Comité a realizar ese tipo de visitas y a compartir sus mejores prácticas para aplicar la resolución 1540 (2004). Esperamos que esa tendencia continúe.

Para garantizar que se continúe progresando, los Estados Unidos animan encarecidamente a otros Estados Miembros y organizaciones regionales a que contribuyan al Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme de la Oficina de

Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Aplicar la resolución 1540 (2004) sirve para otras cosas además de para abordar cuestiones de proliferación. También beneficia a los Estados Miembros porque abarca cuestiones generales de seguridad, como los controles fronterizos, el tráfico de drogas y armas, la seguridad marítima y la salud pública, todo lo cual contribuye a mantener la paz y la seguridad internacionales.

Estamos satisfechos con el progreso que han logrado los Comités bajo la capaz dirección de sus Presidentes. La labor del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo guiará y fortalecerá las medidas de los Estados Miembros para frenar el terrorismo, incluidas las amenazas que entrañan Al-Qaida y los grupos conexos, así como las tentativas de proliferación de agentes no estatales.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Quisiera dar las gracias a los Embajadores Wittig, Hardeep Singh Puri y Sangqu por sus exposiciones informativas. También quisiera expresarles mi agradecimiento por su liderazgo como Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra terrorismo y la resolución 1540 (2004), respectivamente.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida es un importante órgano del Consejo de Seguridad para la lucha contra el terrorismo. Últimamente, el Comité ha hecho un trabajo sustancial y sostenido para evaluar los procedimientos de inclusión y exclusión de nombres de la lista de sanciones y actualización de dicha lista y ha desplegado amplios esfuerzos para aplicar de manera generalizada las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011). China apoya los esfuerzos del Comité por examinar periódicamente la lista de sanciones, según lo previsto, y por estrechar su contacto con los Estados pertinentes. China acoge con agrado el apoyo proporcionado al Comité por el Equipo de Vigilancia. Tomamos nota de la eficaz labor que realiza la Oficina del Ombudsman para garantizar la imparcialidad y la transparencia del régimen de sanciones. Esperamos que los Estados Miembros cooperen activamente con el Comité en su labor a fin de mantener la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

El Comité contra el Terrorismo también ha realizado una importante labor para aplicar la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes. China quisiera expresar su agradecimiento por ese tipo de esfuerzos. China apoya la labor del Comité contra el Terrorismo para organizar seminarios regionales y proporcionar asistencia técnica a través de su Dirección Ejecutiva. Esperamos que el Comité continúe dialogando con los Estados Miembros y los ayude a aumentar su capacidad de lucha contra el terrorismo.

A China le complace que el Comité 1540 haya logrado completar su primer examen anual (S/2012/79, anexo) y haya logrado un progreso alentador en cuanto a promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) proporcionando asistencia y realizando actividades de divulgación. China es partidaria de que el Comité prosiga su labor sistemática y constante para seguir logrando varios objetivos previstos en la resolución 1540 (2004) de manera integral, equilibrada y eficaz y para ayudar a los países a cumplir con las obligaciones que tienen según lo dispuesto en la resolución.

La prioridad actual del Comité es crear oficialmente un grupo de expertos. China apoya a la Presidencia para que se celebren consultas con todas las partes pertinentes y se llegue cuanto antes a un consenso sobre las cuestiones pendientes. China está dispuesta a trabajar con todas las partes para promover el proceso internacional de no proliferación.

El terrorismo es un enemigo común de la comunidad internacional. Como víctima del terrorismo, China se opone al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y a la aplicación de dobles raseros en la lucha contra el terrorismo. China es partidaria de que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad desempeñen un papel fundamental en la cooperación internacional contra el terrorismo, así como una mayor cooperación y coordinación entre los órganos pertinentes.

Apoyamos la declaración de la Presidencia sobre la lucha contra el terrorismo que el Consejo aprobó hace poco (S/PRST/2011/17), y esperamos que la comunidad internacional continúe fortaleciendo su cooperación para prevenir y combatir el terrorismo.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Expresamos nuestro agradecimiento a los Representantes Permanentes de Alemania, la India y Sudáfrica por sus exposiciones informativas sobre la labor de los Comités que dirigen. Consideramos que la labor de los Comités y el aumento de su cooperación son condiciones importantes para fortalecer la eficacia

de la contribución del Consejo de Seguridad a la lucha contra el terrorismo en todo el mundo, que sigue siendo una de las principales amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Celebramos la iniciativa que el Consejo de Seguridad demuestra en la lucha contra el terrorismo y que se pudo comprobar en la sesión que el Consejo celebró el 4 de mayo (véase S/PV.6765). La declaración de la Presidencia S/PRST/2012/17, aprobada en esa sesión, es una importante señal en favor del aumento de los esfuerzos conjuntos para frenar la actual amenaza terrorista. La necesidad de ese tipo de esfuerzo se ha puesto de manifiesto hoy mismo con los atentados terroristas perpetrados en Damasco, en los que han muerto muchos civiles, entre ellos niños. Instamos al Consejo de Seguridad a que condene categóricamente ese crimen atroz.

Observamos con satisfacción que el Comité contra el Terrorismo ha seguido supervisando la aplicación de la resolución 1373 (2001) a través de evaluaciones preliminares de la aplicación y visitas a los países. Se puede seguir mejorando en el marco de esos mecanismos. El Comité contra el Terrorismo abordará estas cuestiones, pero, en principio, las capacidades actuales corroboran su eficacia. A través de esos esfuerzos, el Comité también ha demostrado la experiencia especializada obtenida por los Estados. En ese contexto, consideramos muy importante la visita que el Comité contra el Terrorismo tiene previsto hacer a Rusia.

Uno de los principales resultados de la labor del Comité fue la aprobación del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005), en el que se trataba la cuestión de frenar la incitación al terrorismo y su apoyo ideológico (véase S/2012/16). El estudio se efectuó de conformidad con la resolución 1963 (2010) y es un elemento importante para aplicar el plan de acción del Comité contra el Terrorismo y la resolución 1624 (2005), promovida por Rusia.

Rusia participó activamente en la redacción del informe sobre ese importante tema. Las principales conclusiones del documento animaron a la comunidad internacional, al Consejo de Seguridad, al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a redoblar sus esfuerzos por evitar y prevenir el terrorismo y el extremismo violento y combatir la radicalización de la sociedad.

Observamos que, como en otras decisiones del Consejo de Seguridad, en el examen se hace referencia al uso de la Internet con fines terroristas. Ese problema requiere una especial atención y la elaboración de normas jurídicas universales bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Asimismo, acogemos con agrado el hincapié que se hace en el informe en las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del diálogo intercultural y el entendimiento interconfesional. Estimamos que esta es una importante empresa a largo plazo en el contexto de la lucha contra el caldo de cultivo ideológico del terrorismo y la prevención de que nuevos simpatizantes pasen a engrosar las filas de los terroristas. Seguimos apoyando el fortalecimiento de los contactos entre el Comité contra el Terrorismo y las organizaciones internacionales y regionales con miras a seguir creando una amplia red antiterrorista de cooperación bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Tomamos conocimiento de los contactos estrechos y periódicos del Comité contra el Terrorismo y de los Comités dimanantes de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) con la reunión de jefes de servicios especiales, organismos de seguridad y organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley sobre las cuestiones relacionadas con el terrorismo, que fue impulsada por el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia. A principios del presente año se celebró otra reunión informativa de los representantes de la reunión de jefes de servios especiales con el Comité contra el Terrorismo. Estamos decididos a proseguir esa práctica útil.

Acogemos con agrado el papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la prestación de asistencia al Comité contra el Terrorismo. Apoyamos la participación de la Dirección sobre la base del mandato actual, así como los esfuerzos desplegados por el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y su cooperación con el grupo de expertos de los comités especializados del Consejo de Seguridad.

Observamos una vez más que el mandato actualizado que figura en la resolución 1963 (2010) plantea dificultades considerables para la Dirección e insta a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en su conjunto y a su liderazgo a que sigan trabajando sin descanso. Abrigábamos la esperanza de

que las modificaciones aportadas el pasado mes de junio al régimen de sanciones del Comité 1267 y la separación de su componente antitalibán contribuyeran a promover la reconciliación nacional en el Afganistán. Lamentablemente, en la actualidad esto no esta ocurriendo, ya que las actividades de los talibanes prosiguen.

Seguimos estimando que trazar una línea clara entre Al-Qaida y los meros simpatizantes de los talibanes es sumamente complejo. No parece que Al-Qaida vaya a abandonar el Afganistán o a cortar sus vínculos con los talibanes. Uno podría alegar que esas dos organizaciones tienen programas diferentes, pero nadie puede negar que aún cooperan entre sí y tienen estrechos vínculos terroristas. En ese contexto, los comités 1267 y 1989 siguen figurando entre los mecanismos más eficaces del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, y su lista de sanciones debe reflejar debidamente la amenaza que plantea Al-Qaida, que se está propagando a nuevas regiones. Apoyamos la propuesta de incluir a otras personas en la lista.

Sin embargo, la práctica de la aplicación de sanciones contra las entidades e individuos implicados en actividades terroristas debe seguir llevándose a cabo caso por caso y en cumplimiento del debido proceso. La ampliación de las facultades de la Ombudsman para eliminar nombres de la lista e incorporar los procedimientos de examen de las solicitudes de eliminación de la lista ha garantizado hasta la fecha un nivel óptimo de transparencia de los procedimientos del Comité.

Al examinar cuestiones relacionadas con mejoras ulteriores de procedimiento no debemos dejarnos llevar por el populismo o tratar de involucrar al Comité en funciones que están fuera de su competencia, sino, más bien, trabajar sobre la base del pleno respeto por los principios fundamentales y por la diligencia de su labor.

Otra tarea importante es fortalecer la eficacia de los mecanismos de sanciones, lo que depende absolutamente de la aplicación por los Estados de los compromisos internacionales en ese ámbito.

Lamentablemente, una vez más estamos obligados a señalar a ese respecto que los problemas fundamentales aún siguen existiendo. El sitio web del Emirato Kavkaz, con base en Estocolmo —el portal de información de la organización terrorista Emirato del Cáucaso, que se incluyó en la lista en julio de 2011— sigue funcionando plenamente. Esto constituye un incumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1989 (2011), de conformidad con la cual ese sitio web debe estar sujeto a sanciones financieras que lleven a la cesación de sus actividades. Las autoridades suecas aún no han aplicado esa decisión del Consejo, permitiendo de hecho a ese sitio web seguir propagando las ideas de terrorismo y de intolerancia religiosa.

Impedir toda posibilidad de que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y material conexo caigan en manos de terroristas es una tarea importante que afronta la comunidad internacional. Un instrumento jurídico internacional clave para su aplicación sigue siendo la resolución 1540 (2004), en la que se alienta a los Estados a fortalecer sus sistemas nacionales de supervisión y control en el ámbito de la no proliferación.

Rusia pide que todos los países apliquen plenamente la resolución, teniendo cuenta el carácter general a largo plazo de esos requisitos. Acogemos con agrado la labor realizada por el Comité 1540 y por sus expertos durante el período que se examina. En particular, tomamos conocimiento del informe sobre el examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004), en el que se hace balance de los progresos logrados en 2011 y se establecen nuevos objetivos. Acogemos con agrado la determinación de su Presidencia de dar a las actividades del Comité un carácter periódico y sistemático.

Es necesario que el Comité siga dando prioridad a las cuestiones relacionadas con la prestación de asistencia a los Estados en aplicación de la resolución 1540 (2004), desempeñando un papel de coordinación en las actividades de la comunidad internacional para lograr ese fin. Por nuestra parte, estamos dispuestos a seguir apoyando firmemente a los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes en los esfuerzos dedicados a la asistencia, sobre todo en el contexto de nuestra cooperación en las cuestiones relacionadas con la resolución 1540 (2004). Esperamos que muy pronto podamos ver la creación de un grupo de expertos para ese Comité y que goce de nuevo del pleno apoyo de los expertos.

Para concluir, quisiera solicitar que durante el próximo examen de la Estrategia Global los Estados Miembros de las Naciones Unidas estudien atentamente la idea del Secretario General de crear el

puesto de representante especial de lucha contra el terrorismo. Su aplicación podría fortalecer la coordinación de las actividades realizadas en ese ámbito por numerosos órganos, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como fuera del sistema. Sin embargo, no debe producir ningún cambio en los mandatos de esos órganos o resultar perjudicial. Eso se aplica sobre todo a las estructuras de lucha contra el terrorismo de que dispone el Consejo de Seguridad.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Quisiera, en primer lugar, dar las gracias a los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu por sus exposiciones informativas y por la gran capacidad y esmero con que dirigen los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad bajo su respectiva incumbencia.

Primero, en cuanto al Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) quisiera referirme a la amenaza actual de Al-Qaida. Reconocemos que los regímenes de sanciones han contribuido a debilitar las fuentes de recursos terroristas y han sido exitosos en reprimir sus acciones terroristas. Sin embargo, hay evidencia de que la amenaza planteada por Al-Qaida sigue evolucionando. Por lo tanto, el Comité, con la excelente asistencia del Equipo de Vigilancia, deberá seguir analizando la amenaza y adaptar su labor a su cambiante naturaleza y diversidad de expresiones. Ello, desde luego, debe reflejarse adecuadamente en la lista de manera oportuna.

Acogemos con satisfacción las mejoras del Comité en cuanto a las garantías procesales y al examen de las solicitudes de inclusión y exclusión de nombres en la lista. La resolución 1989 (2011) no solo constituye un avance respecto de los derechos de las personas y entidades que figuraban en la lista, sino que también permite fortalecer la credibilidad del régimen de sanciones. Al eliminar de la lista a personas y entidades que ya no deben figurar en ella, hemos transformado la lista en un mecanismo vivo que refleja la situación actual de la amenaza.

Exhortamos al Comité a que siga su labor, teniendo en cuenta las opiniones de los demás Estados Miembros, sobre todo las de residencia y nacionalidad de las personas y entidades que figuran en la lista. No obstante, esta interacción debe respetar plenamente la independencia de las recomendaciones de la Ombudsman, la confidencialidad del proceso, así como los plazos y procedimientos fijados, los cuales dan certeza jurídica a los mecanismos de inclusión y exclusión de nombres en la lista.

Esto me lleva al trabajo de la Ombudsman, a quien felicitamos y expresamos nuestro reconocimiento por el grado de independencia, profesionalidad y valor con que desempeña su trabajo. Complacidos con esta experiencia, estamos interesados en desarrollar la idea, que ha sido expuesta por algunos Estados, de ampliar esta figura a todos los comités de sanciones.

Consideramos que las condiciones para las cuales fue creado el cargo no están limitadas meramente al Comité dimanado de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativa a Al-Qaida y personas y entidades asociadas sino que atañe a todos los demás. El trabajo del Consejo de Seguridad debe ser transparente, apegado al estado de derecho y es, en ese sentido, que la ampliación del Ombudsman a todos los comités sería eminentemente justificable.

Segundo, en el último decenio, el papel desempeñado por el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo ha aumentado y ha evolucionado rápidamente. Muchos éxitos se han logrado desde la aprobación de la resolución 1373 (2001). Mi delegación agradece el apoyo excepcional que proporcionan en ese respecto tanto el Comité contra el Terrorismo como la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Consideramos que para seguir progresando, es indispensable, primero, un diálogo más estrecho con todos los Miembros de las Naciones Unidas; segundo, que se sigan elaborando mecanismos para facilitar la asistencia técnica a los países que la soliciten; y tercero, la adopción de un enfoque regional, ya que la atención a las especificidades de cada región nos hace entender mejor los desafíos, y da lugar a recomendaciones que se adaptan a la realidad de cada país.

Otro punto importante que deseamos añadir es la necesidad de un mayor énfasis en las condiciones que propician la existencia y propagación del terrorismo. Guatemala considera que la eficacia de nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo se relaciona con nuestra capacidad para afrontar con éxito las condiciones económicas, sociales y políticas que nutren ese fenómeno. Por lo tanto, es fundamental que la prevención de los actos terroristas y la lucha contra la incitación a cometerlos, incluidos los motivados por

el extremismo y la intolerancia, marquen un punto de partida en la búsqueda de una solución duradera a la amenaza del terrorismo.

En ese sentido, apoyamos la implementación de la resolución 1624 (2005). Acogemos con beneplácito la encuesta mundial acerca de la aplicación de dicha resolución. Conferirnos gran importancia a esa labor para evaluar los diferentes niveles de experiencia y problemas que existen dentro de los países y regiones en la aplicación de la misma.

Tercero, la resolución 1540 (2004) ha sido utilizada como uno de los principales instrumentos internacionales para impedir que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de actores no estatales, en particular, los terroristas. La resolución 1977 (2011) consagra el papel principal de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en estas esferas y crea condiciones propicias para impulsar los esfuerzos multilaterales en este ámbito.

El Comité 1540 desempeña un papel fundamental para coordinar y aumentar la eficacia de esos esfuerzos. Consideramos que el Comité y su Grupo de Expertos han trabajado de manera encomiable durante el período del que se informa para promover la mayor intensificación de las actividades de la comunidad internacional, a fin de luchar contra los riesgos y las amenazas de la proliferación.

Acogemos con beneplácito las medidas encaminadas a que la labor del Comité sea más sistemática. Consideramos que es importante que continúen estos esfuerzos. El Comité 1540 ha demostrado también ser un mecanismo indispensable para ampliar el apoyo y la asistencia que se brinda a los Estados Miembros para fomentar y seguir desarrollando su capacidad de hacer frente a dichas amenazas. Guatemala reconoce y celebra esa labor.

En cuanto al papel que el Grupo de Expertos del Comité 1540 desempeña, consideramos de suma importancia su labor, tal como lo establece la resolución 1977 (2011). Sin el apoyo que brindan estos expertos a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, les sería difícil a muchos de ellos establecer planes de acción, presentar informes nacionales y avanzar en las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esa resolución. Por lo tanto, resaltamos la necesidad de que el Comité transmita sus recomendaciones al Secretario General a la brevedad posible sobre los ocho expertos seleccionados conforme a los criterios previamente acordados, en particular el de la amplia representación geográfica. Esto responde al interés legítimo de la comunidad internacional por el equilibrio y por una representación justa. La resolución 1977 (2011) es clara en los criterios sobre los cuales se basa la selección de expertos, y darle cumplimiento es un factor importante para que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) conserve su legitimidad.

Guatemala confía en que los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad continuarán fomentando la cooperación entre los Estados Miembros y ayudándolos a superar los obstáculos a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los Representantes Permanentes de Alemania, la India y Sudáfrica, además de contar con nuestro reconocimiento, pueden seguir contando también con nuestro pleno apoyo a su labor.

Sr. Alzate (Colombia) Sr. Presidente: Quisiera agradecer a los Embajadores Peter Wittig, de Alemania; Hardeep Singh Puri, de la India; y Baso Sangqu de Sudáfrica, sus detallados informes sobre las actividades de los comités relacionados con la lucha contra el terrorismo y el dinamismo con que los dirigen. Las recomendaciones y análisis que nos presentan merecen un análisis cuidadoso.

Los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004) contribuyen al fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para implementar las obligaciones que se desprenden de los diferentes instrumentos internacionales, y promueven la cooperación internacional con el fin de combatir el terrorismo. Es imprescindible, por ello, profundizar la coordinación de sus actividades, evaluar permanentemente sus métodos de trabajo y robustecer las herramientas de que disponen para facilitar la asistencia y cooperación a los Estados Miembros.

Destacamos el trabajo que, en cumplimiento de sus respectivos mandatos, realizan la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540

(2004). Es necesario fortalecer el intercambio de información, la coordinación de las visitas que realizan a los países como parte de sus respectivos mandatos, la facilitación y el seguimiento de la asistencia técnica brindada, así como las relaciones con las organizaciones y los organismos regionales e internacionales.

Permítaseme hacer referencia al Comité 1267 y al Comité 1989. Es esencial avanzar en el estricto cumplimiento de la resolución 1989 (2011). La implementación efectiva de las sanciones depende tanto de la actualización como de la calidad de la información que suministran los Estados Miembros al proponer la inclusión, el mantenimiento o el retiro del nombre de una persona o entidad de la lista. Las reformas introducidas en la resolución 1989 (2011) al régimen de sanciones han contribuido a mejorar el respeto del debido proceso, la transparencia y la calidad de la información contenida en la lista. Son positivos los avances que se han dado en el diseño de un nuevo formato y en la actualización de la lista; en particular en lo relativo a individuos reportados como fallecidos y entidades que han dejado de existir, así como de personas y entidades que no cuentan con datos de identificación suficientes para asegurar la aplicación efectiva de las medidas impuestas. Es también esencial la observancia de los procedimientos y plazos establecidos en la resolución.

El fortalecimiento de la Oficina del Ombudsman y de su mandato continúa siendo fundamental para la legitimidad del régimen de sanciones. El número de solicitudes de exclusión tramitadas por la Oficina, los informes presentados al Comité y las decisiones adoptadas hasta la fecha como resultado de su gestión demuestran que esta se sigue consolidando como una instancia efectiva que ofrece transparencia y garantías. Estamos convencidos de que este mecanismo debería extenderse a todos los comités de sanciones.

Quiero ahora referirme al Comité contra el Terrorismo. Resaltamos la reciente publicación de la encuesta global preparada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad (véase S/2012/16). Este documento ofrece un panorama del avance de los esfuerzos de los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo. La encuesta aborda de manera especial el tema del respeto de los derechos humanos y hace referencia al creciente reconocimiento de la importancia de escuchar a las víctimas como parte de estrategias preventivas contra el terrorismo y la incitación a la comisión de actos terroristas. Esta es un área de trabajo en la que el Comité y la Organización deben fortalecer su gestión. Es necesario prestar mayor atención a la defensa y la protección de los derechos de las víctimas y de sus familias. Debemos asegurar que sean escuchadas y que los Estados Miembros cuenten con los mecanismos apropiados para brindar asistencia, reparar su dolor e impulsar medidas concretas destinadas al amparo y la promoción de sus derechos. Mi delegación destaca el trabajo de revisión del formato de las evaluaciones preliminares de la implementación de la resolución 1373 (2001), a los fines de mejorar su utilidad como herramienta de diagnóstico. Esperamos que este nuevo formato facilite el diálogo con los Estados Miembros.

La proliferación de todo tipo de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales relacionados, así como el riesgo de que caigan en manos de actores armados no estatales y de terroristas, constituyen una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por ello, sigue siendo de vital importancia mantener una cooperación cercana y una acción efectiva entre los comités relacionados con la lucha contra el terrorismo y sus respectivos grupos de expertos.

Colombia reconoce y valora los esfuerzos que se llevan a cabo a nivel regional, subregional e internacional para reforzar la implementación de la resolución 1540 (2004). Por ello, ha realizado varias reuniones y talleres orientados al fortalecimiento de las capacidades nacionales a través de la cooperación y la asistencia. Consideramos que la realización del primer taller andino sobre la resolución 1540 (2004) en marzo pasado en Bogotá contribuyó a la identificación de áreas de cooperación entre sus miembros y a mejorar la interacción de los países andinos con otras organizaciones regionales e internacionales.

La resolución 1977 (2011), que extiende el mandato del Comité 1540 por 10 años, estableció un grupo de expertos para que apoye al Comité en el cumplimiento de sus funciones sobre la base, entre otros aspectos, de la experticia y la amplia representación geográfica de sus miembros. Mi delegación reitera la importancia de respetar estos criterios en el proceso de selección que actualmente se lleva a cabo en el seno del Comité.

Consideramos que la recomendación del Secretario General a los Estados Miembros de designar un coordinador de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo debe ser materia de discusión y decisión en el contexto de la revisión de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo por la Asamblea General. A fin de prevenir la duplicación de estructuras ya establecidas, la Asamblea debe tener en consideración que el Equipo Especial sobre la ejecución de la lucha contra el terrorismo fue establecido con el propósito de asegurar la coordinación y la coherencia de las acciones del sistema de las Naciones Unidas para enfrentar este flagelo internacional, en el desarrollo de los principios y propósitos de la Carta.

Para facilitar la plena aplicación y el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de las resoluciones del Consejo de Seguridad en materia de terrorismo, consideramos fundamental continuar profundizando en los esfuerzos en materia de prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros para fortalecer la construcción de sus capacidades nacionales y brindar las herramientas que estos necesitan para continuar su lucha contra el terrorismo.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu sus exposiciones informativas y su labor como Presidentes de los Comités establecidos de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1373 (2001) y 1549 (2004). Recientemente el Consejo ha tenido la oportunidad de demostrar su determinación en la lucha contra el terrorismo en el debate celebrado el 4 de mayo (véase S/PV.6765). La labor de los tres Comités es una respuesta de vital importancia para las constantes y variadas amenazas que plantean el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Quisiera adherirme a la declaración formulada por el jefe de la delegación de la Unión Europea.

La amenaza que supone Al-Qaida ha cambiado, pero sigue siendo un peligro inminente. Por ello, deben proseguir los esfuerzos por mejorar la aplicación de la resolución 1989 (2011). A ese respecto, valoro la labor del Equipo de Vigilancia, que, al mantenerse en contacto con los Estados Miembros en forma periódica, ayuda a mejorar la ejecución de las sanciones. También ha contribuido a hacer que la lista de sanciones resulte más funcional al encontrar mecanismos para mejorar su precisión y modificar su procedimiento para facilitar su aplicación por los Estados y las instituciones financieras.

Para continuar adaptándose a la amenaza, es importante que los Comités prosigan su cooperación con la INTERPOL y el Grupo de Acción Financiera. Dado que la amenaza que supone Al-Qaida se ha extendido a otras regiones, consideramos que el Equipo de Vigilancia debe concentrarse más en esas zonas.

Recordamos que la resolución 1989 (2011) mejoró las garantías procesales, sobre todo gracias al fortalecimiento del papel de la Ombudsman, cuya excelente labor encomiamos. Reforzar el papel de la Ombudsman no solo fomenta los derechos de las personas y entidades incluidas en la lista, sino que también es un factor clave a la hora de garantizar la legitimidad de dicha lista.

Resulta fundamental aplicar sanciones contra Al-Qaida, pero sabemos que las sanciones por sí solas no constituyen una respuesta a la amenaza del terrorismo. Por consiguiente, todos los Estados deben crear sus propios mecanismos de prevención y eliminación. El Comité contra el Terrorismo, con el apoyo de su Dirección Ejecutiva, ayuda a los Estados en esta tarea. El Comité ha estudiado en profundidad los recursos y las necesidades de todos los Estados, gracias a la resolución 1373 (2001), y ha elaborado evaluaciones preliminares. Valoramos los esfuerzos que se están llevando a cabo por mejorar dicho instrumento de análisis.

Desde la última reunión del Consejo al respecto (véase S/PV.6658), el Comité también ha analizado la encuesta mundial llevada a cabo por la Dirección Ejecutiva acerca de la aplicación de la resolución 1624 (2005) por los Estados Miembros (véase S/2012/16), encaminada a prevenir la incitación a perpetrar actos terroristas. Es de vital importancia que en el informe se dedique una parte a la defensa de los derechos humanos en ese tema tan complejo. Deseamos también celebrar los esfuerzos del Comité, y en particular los de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, por hacer participar a otras organizaciones en esas actividades, en particular los contactos sobre el Sahel entre la Dirección Ejecutiva y el Foro Mundial contra el Terrorismo.

Por último, se debe alentar la realización de talleres temáticos, puesto que nos permiten plantear

temas concretos relativos a la lucha contra el terrorismo a nivel regional e intensificar la cooperación regional. Por ejemplo, quisiera mencionar los talleres regionales realizados sobre la prevención del uso indebido de las organizaciones sin fines de lucro para financiar el terrorismo. Sabemos las dificultades que algunas organizaciones no gubernamentales pueden encontrar al intentar protegerse de ese riesgo.

El terrorismo nuclear, radiológico, biológico y químico sigue siendo una de las principales amenazas para nuestra seguridad. El Consejo lo reiteró en su declaración de la Presidencia de 19 de abril de 2012 (S/PRST/2012/14), durante el debate sobre la seguridad nuclear (véase S/PV.6753). Se han alcanzado progresos para responder a esa amenaza. Las cuestiones y las medidas dimanadas de la resolución 1540 (2004) desde 2004 han sido ampliamente abordadas en todo el sistema de las Naciones Unidas, y los Estados han adoptado numerosas medidas para aplicar esa resolución. En particular, puesto que nos reunimos tan solo unas semanas después de la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl, se han realizado grandes esfuerzos al más alto nivel para combatir mejor la amenaza del terrorismo nuclear y salvaguardar las fuentes más vulnerables.

En ese sentido, nos complace que en la Cumbre de Seúl se haya tenido plenamente en cuenta la cuestión del terrorismo radiológico. Brindó también la oportunidad de reiterar nuestro apoyo colectivo a los instrumentos y mecanismos existentes para fortalecer la seguridad nuclear y poner de relieve la necesidad de que todos los Estados interesados apliquen plenamente las resoluciones pertinentes. Por su parte, Francia recientemente revisó sus normas para la protección física de los materiales nucleares. Se deben continuar realizando todos esos esfuerzos antes de que se celebre la tercera cumbre en los Países Bajos en 2014.

En cuanto al Comité 1540, la resolución 1977 (2011) le dio las herramientas para cumplir mejor su mandato. Celebramos el progreso que el Comité ha alcanzado en su aplicación desde nuestra última reunión al transmitir al Consejo su examen anual de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y sus recomendaciones para el grupo de expertos, pero eso no es suficiente. Es de vital importancia, sobre todo, que se cree el grupo de expertos. En estos momentos solo tres expertos están ayudando al Comité, y sus contratos vencerán el 31 de mayo. Esa situación no es sostenible cuando sigue aumentando el volumen de trabajo.

Por otra parte, es necesario que el Comité defina, conforme a lo dispuesto en la resolución, las prioridades concretas para su labor, y fomente el intercambio de conocimientos y de mejores prácticas. Al aprovechar al máximo esos nuevos instrumentos el Comité 1540 podrá mejorar sus capacidades y brindar realmente ayuda a los países en la lucha contra la proliferación y en la adaptación a los nuevos desafíos en ese ámbito.

Me referiré ahora a la asistencia en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Como sabe el Consejo, mi país coordina el Grupo de Trabajo sobre ese tema. Se ha avanzado mucho, aunque todavía hay un largo camino por recorrer. El Comité actualiza sistemáticamente su base de datos de las solicitudes y ofrecimientos de asistencia; esos datos se presentaron en la reunión del Grupo de los Ocho celebrada en Washington, D.C., a finales de enero. En ese sentido, celebramos el intento del Comité y de sus expertos de intensificar el diálogo con el grupo de trabajo del Grupo de los Ocho en ese ámbito. Además, el fomento de las visitas a países concretos es un paso hacia delante que debería continuar. Por último, se están realizando otras actividades para mejorar los procedimientos del Comité para prestar asistencia, responder mejor a las solicitudes pertinentes y continuar el diálogo periódico con las distintas partes interesadas sobre la asistencia.

Es de suma importancia no solo continuar mejorando sin cesar la coordinación entre los comités de las Naciones Unidas contra el terrorismo, sino también fortalecer la cooperación con otros foros de las Naciones Unidas y foros externos, por ejemplo, el Foro Mundial contra el Terrorismo. Contamos con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para fortalecer esa cooperación.

Por último, como se celebrará en junio el examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, es indispensable fortalecer la coordinación de los distintos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, apoyamos la recomendación del Secretario General de crear el cargo de coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme dar

las gracias a los Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), Embajadores Wittig, Puri y Sangqu, por sus amplias exposiciones informativas de hoy y su eficaz dirección de esos Comités.

Permítaseme comenzar por el régimen de sanciones contra Al-Qaida. Al respecto, quisiera centrarme en dos cuestiones: el papel de la Ombudsman y la importancia de aplicar rigurosamente las sanciones.

El Reino Unido apoya firmemente a la Oficina del Ombudsman. Garantizar que la Ombudsman tenga acceso a todas las posibles fuentes de información, incluida la información clasificada, es fundamental para el proceso. El Reino Unido figura entre los Estados que han concertado un acuerdo con la Ombudsman para intercambiar información confidencial pertinente a las solicitudes de supresión de nombres de la lista. Los acuerdos de esa índole fortalecen nuestros esfuerzos colectivos por garantizar que las sanciones sigan siendo eficaces, flexibles y justas. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que concierten sus propios acuerdos con la Ombudsman.

No debemos dormirnos en los laureles en relación con la amenaza terrorista que presenta Al-Qaida. Exhortamos al Comité de Sanciones a que continúe su labor para garantizar que se apliquen rigurosamente las sanciones. Celebramos la labor eficaz del Equipo de Vigilancia con ese fin.

Las sanciones contra Al-Qaida son sumamente pertinentes. Desempeñan un papel importante para desarticular los grupos y las personas dificultándoles sus operaciones. El Reino Unido seguirá trabajando activamente para garantizar que la lista represente mejor la amenaza que afrontamos hoy.

Las Naciones Unidas siguen siendo la piedra angular de la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo. Sabemos que el terrorismo podrá ser derrotado únicamente cuando los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y cooperen plenamente para refutar lo que dicen los terroristas e impedir sus actividades. En ese sentido, condenamos los ataques con bombas que se perpetraron hoy en Damasco, que cobraron la vida de más de 40 personas y en los que más de 300 resultaron heridas, la mayoría de ellas civiles. Como dijo hoy el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido: "Una vez más es el pueblo de Siria el que sufre la represión y la violencia, a la que se debe poner fin".

Encomiamos la valiosa labor de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo bajo la dirección del Sr. Mike Smith. La labor de la Dirección Ejecutiva con los Estados Miembros para fomentar la capacidad en la lucha contra el terrorismo sigue siendo fundamental. Una mayor coherencia entre las distintas partes del mecanismo de lucha de las Naciones Unidas contra el terrorismo seguirá fortaleciendo nuestros esfuerzos. Ello requerirá que la Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como todos los organismos y oficinas de las Naciones Unidas trabajen de consuno en colaboración y apoyo mutuo. Por ello, el Reino Unido respalda el anuncio del Secretario General de que intentará nombrar un coordinador para la lucha contra el terrorismo. Esperamos con interés trabajar con todos los Estados Miembros, por conducto del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, para hacerlo realidad.

En ese sentido, celebramos también las reuniones iniciales tras la creación del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, financiado generosamente por el Reino de la Arabia Saudita. El Centro puede brindar el apoyo tan necesario a las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo.

Mientras trabajamos en forma conjunta en la lucha contra el terrorismo, no olvidamos los desafíos concretos que la proliferación presenta a nuestra seguridad colectiva. Exhortamos a los Estados a que proporcionen información actualizada a medida que avancen en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Los Estados deben reconocer que las medidas adoptadas, por ejemplo, para mejorar la seguridad de la información sobre las armas de destrucción en masa es pertinente a la aplicación de la resolución 1540 (2004). El establecimiento de esos vínculos permitirá la presentación de informes más eficaces al Comité.

El Reino Unido exhorta a todos los Estados, cuando proceda, a que participen en las iniciativas y convenciones internacionales sobre seguridad nuclear y a los que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención enmendada del Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la protección física de los

materiales nucleares y el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Por último, esperamos que se resuelva rápidamente la cuestión de la composición del grupo de expertos del Comité 1540, a fin de asegurar que el Comité pueda seguir aprovechando su valioso apoyo.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo añadir unos breves comentarios, en mi calidad de representante de Alemania, en primer lugar, sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en segundo lugar, sobre el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. Antes de iniciar esta declaración, deseo señalar que Alemania se suma a las declaraciones que se formularán en nombre de la Unión Europea y del grupo de países afines de Europa.

En la última exposición informativa de los Presidentes de los tres Comités el 14 de noviembre de 2011 (véase S/PV.6658), anuncié la celebración en Alemania de una conferencia de divulgación en el sector industrial a fin de promover la aplicación de la resolución 1540 (2004). Seis meses más tarde, tengo el placer de informar de que mi Gobierno, junto con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, organizó con éxito una conferencia de asociaciones industriales internacionales, regionales y subregionales en Wiesbaden (Alemania) del 23 al 25 de abril. Consideramos que la conferencia fue innovadora, útil y de amplias miras. Fue innovadora porque nunca antes una conferencia relacionada con la resolución 1540 (2004) había reunido a tal variedad de partes interesadas, en especial del sector privado. Gracias a la participación de más de 25 asociaciones industriales, ha sido posible la interacción entre el Comité 1540 y el sector industrial en más de 100 países, con la representación de varios miles de empresas privadas.

La conferencia fue útil porque cumplió los requisitos establecidos en las resoluciones del Consejo de realizar actividades de divulgación en el sector industrial con respecto a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Las asociaciones industriales expresaron su voluntad de difundir prácticas pertinentes. El incremento de la sensibilización y el establecimiento de un canal de comunicación en ambos sentidos entre el Comité y el sector privado son solo dos de las muchas tareas que han surgido de la conferencia.

Consideramos que tuvo amplias miras porque muchos de los participantes —si no todos— expresaron su deseo de contar con un mecanismo de seguimiento. Se dará continuidad al proceso de Wiesbaden. Mi país está dispuesto a contribuir activamente a un seguimiento sustancial, a fin de facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Más específicamente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania estaría dispuesto a copatrocinar ulteriores conferencias y talleres especializados de manera periódica. Alemania también cuenta con el compromiso de diversos asociados a este respecto.

Deseo formular algunas observaciones adicionales sobre el Comité de Sanciones contra Al-Qaida. Alemania atribuye la mayor importancia a la aplicación del mandato de la Ombudsman, a quien se ha encomendado la tarea de prestar asistencia al Comité a fin de asegurar que se salvaguarde el derecho de las personas incluidas en las listas a un proceso justo, independiente y eficaz. Como Presidente del Comité de Sanciones contra Al-Qaida, seguiremos concentrándonos en asegurar que se respeten los procedimientos y plazos y se adopten decisiones ponderadas. Elogiamos a la Ombudsman, Magistrada Kimberley Prost, por su labor profesional y sus incansables esfuerzos.

Para concluir, con respecto a la cooperación entre los tres Comités relacionados con la lucha contra el terrorismo, Alemania comparte la opinión de que hay margen para introducir ulteriores mejoras. Debería llevarse el grado de cooperación a un nivel de integración aún más ambicioso, también en vista de la propuesta del Secretario General de que los Estados Miembros aprueben la creación de un cargo de coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo. Los Comités y los grupos de expertos deberían ponerse de acuerdo para representarse mutuamente con mayor frecuencia en el marco de actividades de divulgación. Deberían limitarse a excepciones bien justificadas los casos en que los representantes de más de un grupo de expertos participan en la misma actividad de divulgación. Ello ayudará a ahorrar recursos limitados a fin de utilizarlos en actividades de divulgación más especializadas y eficaces y a intensificar la repercusión del Consejo de Seguridad en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

Sr. Tarar (Pakistán) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Embajador Peter Wittig, al Embajador Hardeep Singh Puri y al Embajador Baso Sangqu por

sus exposiciones informativas de hoy. Apreciamos la coordinación entre los tres Comités y sus esfuerzos destinados a promover una mayor transparencia y el diálogo con los Estados Miembros en relación con sus respectivas esferas de actividades.

Compartimos la opinión del Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas de que la amenaza del terrorismo está cambiando, de que el mecanismo para la aplicación de sanciones debe adaptarse a la amenaza y de que la Ombudsman ha introducido procedimientos justos y claros, al menos en los procesos de supresión de nombres de la lista, y quizá en todos los procesos del Comité.

Opinamos que la cambiante amenaza del terrorismo ha tomado nuevas formas, como la radicalización de personas a través de Internet y sitios web extremistas en distintas partes del mundo. En este contexto, es importante asegurar que la lista de personas en cuestión refleje suficientemente el carácter cambiante de la amenaza que plantea Al-Qaida. Estamos de acuerdo en que la lista debe ser precisa, actualizada y de fácil uso para asegurar el éxito de la aplicación de sanciones. Hemos observado los esfuerzos del Comité de Sanciones 1267 a fin de aclarar sus métodos de trabajo y mejorar sus directrices. Esperamos que el Comité siga incrementando la transparencia de su labor.

El Pakistán aprecia el hecho de que se haya fortalecido el papel de la Ombudsman a través de la resolución 1989 (2011). Desde noviembre de 2011, se han suprimido los nombres de cuatro personas y 23 entidades de la lista por recomendación de la Ombudsman. Esperamos que se conciba una función similar para la Ombudsman en los procesos de inclusión de nombres en la lista. También esperamos que el efecto demostrado de la satisfactoria contribución de la Ombudsman nos lleve a introducir esta institución en todos los restantes regímenes de sanciones, a fin de asegurar el respeto de las garantías procesales y la transparencia en su labor.

Consideramos que las visitas a los Estados por el Equipo de Vigilancia y los grupos de expertos deben servir para impulsar la cooperación, facilitando la prestación de asistencia técnica y promoviendo un diálogo constructivo. Esperamos que sigan ofreciéndose exposiciones informativas y presentándose informes tras las visitas de manera periódica. Ello ha sido de utilidad para incrementar la comprensión de estas cuestiones por el Consejo y promover la transparencia.

El mayor desafío para el régimen de sanciones, sin embargo, procede del creciente número de demandas judiciales. Por ejemplo, se han presentado varias demandas judiciales contra la inclusión de nombres en las listas en tribunales del Pakistán. Las sentencias de los tribunales y cortes nacionales e internacionales sobre el régimen de sanciones contra Al-Qaida no solo han sido mucho más publicitadas, sino que también han puesto de manifiesto los desafíos jurídicos que enfrenta el régimen de sanciones. Queda por ver si los nuevos desafíos satisfarán a los tribunales en todo el mundo, porque la comunidad judicial tiende más a preferir pruebas verificables que puedan ser aceptadas en una corte de justicia. Por consiguiente, la labor del Comité debe centrarse en las cuestiones relacionadas con el respeto de las garantías procesales y un recurso efectivo.

El terrorismo se ha convertido en la pesadilla de todos los países por igual. Sin duda, las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) han creado las mismas obligaciones para todos nosotros. El terrorismo no es un problema localizado o específico de determinadas regiones. Las manifestaciones y mutaciones modernas del terrorismo, que abarcan desde la radicalización de las personas hasta la financiación de grupos bien conocidos de distintas partes del mundo, ponen en peligro la paz y la seguridad del mundo entero. Por consiguiente, las medidas destinadas a combatir este problema deben basarse en iguales obligaciones y en la cooperación y la coordinación internacionales.

La cooperación mundial contra el terrorismo ha cosechado un gran éxito. Mediante acciones colectivas y decididas se han contenido y obstaculizado los planes violentos de los terroristas. Sin embargo, la respuesta inmediata y a corto plazo contra el terrorismo debe ir acompañada de una estrategia clara y a largo plazo para asegurar con éxito el fin de esa táctica criminal. Dicha estrategia debe incluir los siguientes elementos: abordar las causas profundas del terrorismo, incluidas, entre otras cosas, la deslegitimación de la causa terrorista; tenemos que hacer mucho más para abordar cuestiones tales como la denegación del derecho a la libre determinación, la intervención militar y el uso de la fuerza; abordar cuestiones más amplias y estructurales, como las injusticias políticas y

económicas; y asegurar que, las actividades de lucha contra el terrorismo se adecuen plenamente al derecho internacional y respeten la soberanía de los Estados y los derechos humanos fundamentales.

Apoyamos los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo destinados a promover y facilitar la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1624 (2005). Hemos tomado nota de la encuesta mundial sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005). La cuestión de la prohibición de la incitación a cometer actos terroristas es muy compleja. Por un lado es indispensable impedir que se incite a cometer actos terroristas y, por el otro, está el desafío de garantizar la libertad de expresión y, por lo tanto, la necesidad de mantener un equilibrio delicado. Además, hay que hacer todo lo posible por frenar la incitación a tenor del principio acordado de que el terrorismo y el extremismo no pueden ni deben relacionarse con ninguna religión, raza, etnia, credo, sistema de valores, cultura o sociedad.

La delegación del Pakistán apoya las actividades de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, en particular en materia de fomento de la capacidad. Los seminarios regionales de la Dirección Ejecutiva en Asia y África sobre cuestiones concretas contribuirán considerablemente a aumentar la capacidad de los Estados para luchar de manera eficaz contra el terrorismo. El Pakistán ha estado participando periódicamente en seminarios regionales organizados por la Dirección Ejecutiva. El Pakistán participó en el quinto seminario regional que tuvo lugar en Nueva Delhi en marzo de 2012. Este mismo año tenemos previsto organizar en Islamabad el sexto seminario regional para agentes de policía, fiscales y magistrados del Asia Meridional sobre la lucha contra el terrorismo.

El Pakistán comparte la preocupación mundial por la posibilidad de que agentes no estatales obtengan armas y materiales de destrucción en masa, así como sus medios vectores. A nivel nacional, hemos adoptado varias medidas legislativas, organizacionales y administrativas para afrontar esos posibles desafíos. Hemos presentado cuatro informes exhaustivos sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité 1540 y los expertos que lo ayudan desempeñan una función importante y complementaria a los regímenes de tratados establecidos y organizaciones internacionales en la esfera de las armas de destrucción en masa. Continuaremos apoyando todos los esfuerzos internacionales destinados a promover soluciones justas y equitativas a los desafíos de la no proliferación y el desarme.

La coordinación y la cooperación entre expertos de los tres Comités es un mecanismo útil para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Con esos esfuerzos, los Comités y sus respectivos expertos trabajan por el objetivo común de evitar las actividades terroristas y hacer frente al tráfico ilícito de armas o materiales de destrucción en masa y sus medios vectores. Hay esferas de sinergia en su labor, como ayudar a los Estados a ampliar su capacidad, aplicar la ley y controlar las fronteras. Sin embargo, los Comités tienen mandatos y objetivos diferentes. Esta naturaleza diferenciada de los mandatos y los objetivos debe respetarse. Conviene evitar la duplicación o el solapamiento de las actividades y de los mandatos.

La composición de los expertos en los Comités debe racionalizarse y reformarse. Al cambiar la esfera central de trabajo de dichos Comités, que era la de establecer los marcos para la aplicación, en particular a través de la asistencia y el fomento de la capacidad, sería prudente diversificar los expertos disponibles de manera que procedan de diferentes zonas geográficas. Ese esfuerzo también contribuiría a promover un mejor nivel si cabe de comprensión y titularidad con respecto a esas importantes cuestiones para un gran número de Estados Miembros.

Valoramos el intercambio de información entre expertos y sus esfuerzos por evitar costos representándose alternativamente en eventos de divulgación y reuniones conjuntas dentro de sus respectivos mandatos. Esperamos recibir sus opiniones y evaluaciones conjuntas sobre esferas de solapamiento y sinergia en su labor, mandato y actividades.

Sr. Bouchaara (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera agradecerle que haya organizado este debate. También quisiera dar las gracias a los Representantes Permanentes de la India, Alemania y Sudáfrica por sus exposiciones informativas sobre la labor de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004). Los felicitamos por la excelente labor que han realizado y pueden contar con el apoyo constante de Marruecos en el desempeño de las importantes funciones de los tres Comités que presiden. Marruecos ha podido cooperar de manera ejemplar con los tres Comités y sus grupos de expertos

y, como miembro del Consejo, no escatimará esfuerzos en la labor colectiva para afianzar su función y adaptar mejor sus actividades.

El debate muy útil que el Consejo celebró el 4 de mayo (S/PV.6765), que fue una iniciativa encomiable de la República de Azerbaiyán, nos brindó una oportunidad idónea para reafirmar nuestra determinación de esforzarnos conjuntamente para fortalecer y adaptar las medidas del Consejo de Seguridad, incluidas las de los tres Comités, para luchar contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Celebramos el hecho de que el Consejo de Seguridad continúe adoptando medidas importantes para consolidar la labor de los Comités de lucha contra el terrorismo y adaptar sus mandatos y trabajo en función de la evolución de la amenaza y las necesidades de los Estados Miembros. Al respecto, apoyamos las iniciativas de los tres Comités y los grupos de expertos que los ayudan para lograr una mayor coordinación, congruencia y sinergia al aplicar sus respectivos mandatos. También somos favorables a una mayor transparencia y un aumento del diálogo con los Estados Miembros a fin de determinar cuáles son sus necesidades y responder adecuadamente a sus solicitudes de asistencia.

Después de más de un decenio, el Comité contra el Terrorismo sigue siendo indispensable en nuestra lucha colectiva contra el terrorismo. La revisión de su mandato al aprobarse la resolución 1963 (2010) hizo posible que se hiciera mayor hincapié en esferas concretas a las que hay que dedicar más atención y acción. Felicitamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por completar el estudio de la aplicación a nivel mundial de la resolución 1624 (2005) por parte de los Estados Miembros (véase S/2012/16). Las útiles conclusiones de ese estudio son una contribución importante a los esfuerzos de los Estados Miembros por frenar las nuevas formas de radicalización e incitación al terrorismo.

Marruecos apoya el planteamiento general del Comité contra el Terrorismo, que, por un lado, apunta a consolidar un enfoque estratégico y transparente y, por el otro, a potenciar el papel del Comité a la hora de facilitar y coordinar la prestación de asistencia técnica a fin de fomentar la capacidad de los Estados Miembros para combatir el terrorismo. La organización de seminarios temáticos por parte de la Dirección Ejecutiva con un enfoque regional y transregional sobre aspectos técnicos de la lucha contra el terrorismo sigue siendo una herramienta útil para fomentar la capacidad de los Estados Miembros y mejorar la coordinación de sus servicios de lucha contra el terrorismo. Animamos a la Dirección Ejecutiva a que, junto con todos los asociados, estudie la posibilidad de redoblar las actividades destinadas a fomentar el diálogo, la cooperación y la coordinación entre Estados Miembros, en particular a los niveles regional y subregional.

En cuanto a las inquietudes manifestadas por los miembros del Consejo en el transcurso de la sesión de alto nivel celebrada el 4 de mayo, en particular sobre la crítica situación en el Sahel, creemos que el Comité contra el Terrorismo, así como los Comités 1267 y 1540, deben dedicar una atención especial a esa región, en la que últimamente se ha registrado un aumento de los atentados terroristas y del grado de sofisticación de ese tipo de atentados perpetrados por grupos que actúan en zonas afectadas por problemas políticos, económicos y sociales. Marruecos está dispuesto a apoyar todas las medidas concretas del Consejo destinadas a frenar el riesgo de terrorismo en la región del Sahel.

El régimen de sanciones creado en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) es una de las herramientas más eficaces de que disponen las Naciones Unidas para combatir el terrorismo y continúa siendo un símbolo de nuestra determinación colectiva de frenar la amenaza de Al-Qaida y los grupos asociados. Aplaudimos el proceso de examen periódico de la Lista consolidada, que ha permitido mejorar su calidad y, por consiguiente, lograr que el régimen de sanciones sea más eficaz. Es indispensable que este ejercicio siga llevándose a cabo con la misma perseverancia y rigor a fin de mantener la credibilidad del régimen y velar por que se adapte a la evolución de la amenaza y a los importantes cambios en el *modus operandi* de los grupos terroristas. En ese sentido, acogemos con interés las recomendaciones formuladas al Comité por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones en su 12º informe, en particular en cuanto a los medios para adaptar el régimen de sanciones a la regionalización de la amenaza de Al-Qaida.

En general, seguimos siendo partidarios de una mayor coordinación con los Estados Miembros, a fin de apoyarlos en el cumplimiento de las obligaciones

que tienen con arreglo al régimen de sanciones. Es importante tener en cuenta, en la medida de lo posible, el contexto concreto de cada región y los desafíos particulares que afronta cada país.

La reforma constante de los procedimientos del Comité a fin de hacerlos más equitativos y transparentes sigue siendo un objetivo importante que continúa suscitando el interés de todos los miembros del Comité y los alienta a actuar. A ese respecto, rendimos homenaje a la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, por su compromiso y la notable labor que ha llevado a cabo.

En relación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Marruecos, que ha presentado un informe inicial e información adicional, apoya la labor del Comité y acoge con agrado su papel así como el de su Presidente en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y la prevención de su adquisición por agentes no estatales. El primer informe (S/2012/79), elaborado de conformidad con la resolución 1977 (2011) y presentado al Consejo en febrero de 2012, refleja los esfuerzos del Comité a ese respecto y contiene las propuestas del Comité para hacer su labor más eficaz en el futuro y mejorar su interacción con los Estados Miembros. En ese sentido, quisiéramos subrayar la importancia de que se fortalezcan las actividades ligadas a la asistencia y la cooperación internacionales para responder a las necesidades de los Estados. Las directrices establecidas por el Comité deben proporcionar una base para el diálogo con los Estados Miembros con el fin de identificar las deficiencias y las dificultades en la aplicación de esas resoluciones.

Por último, y para que pueda desempeñar plenamente su papel de apoyo a los esfuerzos nacionales de aplicación, el Comité debe poder aprovechar los conocimientos de un grupo de expertos altamente calificados. A ese fin, es urgente que el Comité finalice el nombramiento de los nuevos miembros del grupo de expertos, teniendo en cuenta el tipo de experiencia que necesita el Comité e, igualmente, el principio de representación geográfica.

Sr. Kandangha-Bariki (Togo) (*habla en francés*): En nombre de la delegación del Togo, quisiera expresar mi gratitud a los Presidentes de los tres Comités, los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu, por sus exposiciones informativas, y a los miembros de los grupos de expertos por su positiva labor. Asimismo, aprovecho esta oportunidad para expresar el agradecimiento del Togo por el papel desempeñado por la Ombudsman, Sra. Kimberly Prost, en la búsqueda de la información requerida para aplicar las resoluciones pertinentes. Por último, quisiera expresar nuestro aprecio por la encomiable labor realizada por el Equipo de Vigilancia del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, y por los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Las exposiciones informativas de hoy han puesto de relieve la necesidad de que la comunidad internacional cree una verdadera sinergia en las labores del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, con el fin de contrarrestar con eficacia los flagelos que amenazan la paz y la seguridad internacionales.

Hace unos días, más precisamente el 4 de mayo (véase S/PV.6765), el Consejo de Seguridad ponderó las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y la necesidad de la cooperación entre los propios Estados, entre las organizaciones no estatales y entre los Estados y esas organizaciones con el fin de evitar que la amenaza se eternice y que ciertos materiales caigan en manos de grupos terroristas como Al-Qaida.

Los informes que se nos acaba de presentar revelan, en diversos sentidos, cómo los tres comités han puesto en práctica la necesidad de cooperar para afrontar el terrorismo. A ese respecto, mi delegación quisiera encomiar la labor llevada a cabo por los comités, que siguen siendo esenciales en el arsenal institucional del Consejo de Seguridad en su lucha permanente contra el terrorismo, que pasa por la cooperación y la asistencia así como por el fomento de la capacidad de las entidades subregionales encargadas de promover la aplicación de las tres resoluciones pertinentes del Consejo.

Huelga decir que a nuestro mundo actual, más que en el pasado, le persigue el fantasma de esas nuevas amenazas a la paz y la seguridad internacionales que, ni qué decir tiene, radican en el riesgo de que armas de destrucción en masa, armas nucleares y otros materiales peligrosos caigan en manos de entidades no estatales. Todos debemos aunar nuestros esfuerzos para hacer frente a esas amenazas. Las exposiciones informativas que se nos acaba de

hacer nos han aportado suficiente claridad. Sin embargo, mi país quisiera realizar las observaciones siguientes.

En primer lugar, es gratificante constatar que, en los últimos informes que esos comités han presentado al Consejo, se han realizado progresos tangibles en los ámbitos de la cooperación entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de dichas resoluciones, del fomento de la capacidad de los diferentes agentes afectados y de la asistencia que se les presta en la adopción de las mejores prácticas con el fin de cumplir sus obligaciones en virtud de esas resoluciones.

En lo que atañe a la materia que se examina, hay que acoger con agrado la disponibilidad de los Estados a proporcionar la información necesaria con el fin de permitir a los comités responder a las obligaciones propias de sus mandatos respectivos. El mérito de esa dinámica positiva corresponde tanto a los grupos de expertos como a los comités.

En segundo lugar, en cuanto al Comité 1373, hay que destacar que la iniciativa de la evaluación preliminar de la aplicación refleja la necesidad de mejorar los procedimientos de aplicación de esa resolución por parte de los Estados. Sin embargo, esa iniciativa requiere un mayor grado de sensibilización y de fomento de la capacidad, sobre todo de los Estados, en la búsqueda de una mejor comprensión de ese documento que, a nuestro juicio, puede aportar resultados más concluyentes. Exhortamos a que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo prosiga incansablemente su labor ya iniciada a favor de los Estados.

En cuanto al Comité 1540, hay que destacar que se halla en fase de renovación de sus expertos quienes, por lo demás, aportan un trabajo excelente y permiten al Comité dar una respuesta, en la medida de lo posible, a su mandato. Sin embargo, mi delegación quisiera recordar —habida cuenta de que para el Comité es una preocupación esencial de conformidad con la resolución 1977 (2011)— que en el nombramiento de los expertos se deben tener en cuenta sus conocimientos y el principio de distribución geográfica. A juicio de mi país, en esa resolución se considera que los dos criterios son cumulativos. Por lo tanto, esperamos que esos criterios mantengan la atención del Consejo para que el Comité sea más inclusivo y tenga en cuenta las preocupaciones de todas las regiones.

Además, el Togo quisiera invitar a los Estados a que examinen el exceso de trabajo que afrontan esas diferentes entidades, especialmente el Comité 1540, con el fin de estudiar la posibilidad de reforzar sus estructuras y su personal técnico.

Por último, mi delegación alienta al Comité dimanado de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), relativas a Al-Qaida y personas y entidades asociadas, a que sigan trabajando en la búsqueda de una mayor racionalización, tanto de los criterios como de los procedimientos de inclusión y exclusión de nombres en la lista con el fin de evitar que los terroristas, presuntamente reconvertidos o fallecidos, no vuelvan a la carga hipotecando o dando al traste con años de dura labor y sacrificio.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a los Embajadores Peter Wittig, Hardeep Singh Puri y Baso Sangqu por sus amplias exposiciones informativas y felicitarlos por su labor, su liderazgo y su compromiso como Presidentes de los tres comités centrados en la lucha contra el terrorismo.

La declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea refleja, naturalmente, las opiniones de Portugal sobre esta importante cuestión. No obstante, permítaseme recalcar algunos aspectos de especial relevancia para mi país, comenzando por el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y a las personas y entidades asociadas, que ha realizado una labor muy intensa y encomiable, sobre todo en cuanto al examen de su lista de sanciones.

En cuanto a la supresión de nombres de la lista, nos complace expresar nuestro agradecimiento por las notables mejoras que ha introducido la Oficina del Ombudsman en cuanto a los procedimientos imparciales y transparentes para suprimir nombres en la lista, reforzando así el mecanismo de sanciones y su eficacia. Aprovechamos esta oportunidad para destacar una vez más el papel activo que desempeña la Magistrada Kimberly Prost para lograr estos objetivos de conformidad con su mandato. Al igual que el Reino Unido, hemos concertado un acuerdo para intercambiar información clasificada con la Magistrada Prost, y alentamos a otros Estados a proceder de la misma forma. Consideramos que el éxito logrado hasta ahora

y el papel que desempeña la Ombudsman en ese régimen de sanciones deberían alentarnos a determinar la siguiente medida lógica, a saber, la introducción del mismo mecanismo en el marco de otros regímenes de sanciones de las Naciones Unidas, idea que merece nuestro apoyo activo al igual que el de otros miembros del Consejo.

Por otra parte, y una vez más para reforzar la eficacia del régimen de sanciones, creemos que deben hacerse mayores esfuerzos para seguir actualizando la lista a fin de que incluya a las personas y entidades que actualmente dirigen o apoyan a Al-Qaida o los grupos vinculados a ella, pero que aún no figuran en la lista. También nos complace la labor tan eficaz que el Grupo de Vigilancia sigue realizando bajo la dirección del Comité.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, quisiera poner de relieve tres aspectos. En primer lugar, la necesidad de alentar y ayudar a los Estados en la elaboración de estrategias de lucha contra el terrorismo y de prevención amplias e integradas, estrategias que no solo se destinen a la aplicación de la ley y a los enfoques reactivos, sino también a abordar las condiciones que propicien la radicalización y el reclutamiento con fines terroristas, lo cual significa que deben incluir actividades y medidas de prevención congruentes de carácter estructural e intersectorial. Abogamos por que la reunión especial que celebrará el Comité contra el Terrorismo más adelante este año se dedique a esta importante cuestión.

En segundo lugar, valoramos sobremanera la atención que se presta a los esfuerzos que despliegan el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para contribuir a reforzar, previa solicitud, los programas multilaterales y bilaterales de asistencia técnica para ayudar a los Estados y las regiones especialmente afectados por el terrorismo. De hecho, a menudo un enfoque regional parecer ser el marco más eficaz al promover soluciones regionales más adecuadas a las realidades sobre el terreno y mejor adaptadas para responder a retos similares y fomentar las ventajas y las capacidades comunes. En ese sentido, celebramos las presentaciones temáticas y regionales de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo sobre el África Occidental, el Cuerno de África, el Sahel y el Maghreb.

Por último, pero no por ello menos importante, quisiera reiterar la importancia especial que reviste garantizar que las medidas contra el terrorismo cumplan plenamente las obligaciones con arreglo al derecho internacional, sobre todo las normas internacionales de derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. El pleno respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho es también, a nuestro juicio, un instrumento indispensable para luchar contra la radicalización de manera eficaz y combatir las doctrinas y los llamamientos terroristas. En este sentido, seguimos apoyando los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo y de su Dirección Ejecutiva y aguardamos con interés la próxima presentación temática sobre los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera encomiar su cumplimiento de las principales disposiciones de la resolución 1977 (2011), a saber, el primer examen anual sobre los progresos realizados por los Estados Miembros y otros interesados para aplicar la resolución 1540 (2004), así como las recomendaciones presentadas por el Comité sobre la creación de un grupo de expertos. El grupo de expertos desempeñará un papel fundamental para ayudar al Comité, y también considero que se debe concluir el proceso con urgencia. Por último, también quisiera dar las gracias a la Oficina de Asuntos de Desarme por su disposición a colaborar con el Comité 1540 en apoyo de la aplicación de la resolución a nivel regional, subregional y nacional.

Para concluir, quisiera reiterar nuestro apoyo a todas las medidas que podrían ser decisivas para potenciar al máximo la coordinación entre todas las entidades de las Naciones Unidas relacionadas con los esfuerzos para prevenir el terrorismo y luchar contra ese flagelo. Entre esos instrumentos, creemos que a las misiones políticas y las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno, que están en condiciones idóneas para evaluar los riesgos que plantea el terrorismo y las formas de extremismo violento, se les deben proporcionar los mandatos y los recursos apropiados para asesorar y prestar asistencia sobre las actividades de prevención apropiadas. Como respecto de muchas otras amenazas internacionales, tenemos la firme convicción de que la prevención es clave para

lograr el éxito a mediano y largo plazos en la lucha contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de Azerbaiyán.

Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Embajadores Wittig, Puri y Sangqu por sus amplias exposiciones informativas, y expresar nuestra gratitud por su segundo año de excelente labor y su liderazgo profesional de los tres comités que tienen mandatos de lucha contra el terrorismo.

Azerbaiyán apoya con firmeza la estrecha cooperación y la coordinación eficaz que existe entre estos comités. En la declaración de la Presidencia que aprobó el Consejo la semana pasada (S/PRST/2012/17) se reiteró la necesidad de aumentar la cooperación en curso entre los comités y sus grupos de expertos. El intercambio de información, las actividades de divulgación conjuntas y las visitas a los países, las actividades coordinadas con las organizaciones internacionales y regionales, las reuniones y la representación conjuntas son instrumentos importantes para una cooperación eficaz. En este sentido, nos complace señalar que ha aumentado la cooperación entre los grupos de expertos en algunas esferas, y esperamos que haya más colaboración también en otros ámbitos.

Con respecto al Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, quisiera hacer hincapié en la gran importancia de la aplicación plena de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010) por los Estados Miembros, y destacar el papel crucial que desempeñan el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para promover y facilitar la aplicación de esas resoluciones.

Acogimos con beneplácito la publicación a principios de este año de la encuesta mundial sobre la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1624 (2005) (véase S/2012/16). Nos complació el enfoque integral del estudio, que incluía el análisis de la aplicación por región geográfica y por tema, la evaluación de la evolución de los retos y la determinación de las deficiencias que los Estados Miembros han encontrado en cuanto a la aplicación. Felicitamos también a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo por los enfoques nuevos y prácticos que tienen por objetivo ayudar a los Estados Miembros a fortalecer su aplicación, lo cual, en nuestra opinión, constituye la parte más importante del estudio y a la cual los Estados deberían prestar especial atención.

En cuanto al Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, estamos de acuerdo en que Al-Qaida y los grupos vinculados a ella siguen siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Azerbaiyán celebra los esfuerzos en curso del Comité para luchar contra el terrorismo relacionado con Al-Qaida. Estamos de acuerdo en que el enfoque práctico del Comité respecto de la lista de sanciones de Al-Qaida, incluidos su actualización y su examen periódicos, contribuye a la aplicación universal y efectiva de las sanciones. Es importante que el Comité vele por que las sanciones se apliquen de manera plena y apropiada y se ajusten para hacer frente a las amenazas actuales que plantean Al-Qaida y sus asociados.

También quisiéramos mencionar el apoyo que ha prestado el Equipo de Vigilancia mediante sus actividades de divulgación, incluso manteniéndose en contacto con los Estados Miembros y colaborando con las distintas organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil. El Equipo de Vigilancia ha desempeñado un papel decisivo para concienciar y aumentar el conocimiento sobre el régimen de sanciones, y hacemos especial hincapié en su contribución a concluir los resúmenes de todas las entradas de la lista de Al-Qaida.

Azerbaiyán valora sobremanera las actividades del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), sobre todo su estrecha interacción con los Estados Miembros. Es esencial que el Comité siga solicitando informes nacionales sobre la aplicación a los Estados Miembros y que, con el apoyo del Grupo de Expertos, trabaje de manera constructiva con ellos para aumentar el número de informes.

Mientras tanto, consideramos fundamental que finalice la creación del grupo de expertos que asistirá al Comité en el desempeño de su mandato en virtud de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, al hacerlo, no podemos permitir que ninguna región quede representada en exceso en ese pequeño grupo de expertos. En ese sentido, reiteramos nuestro firme convencimiento de que la amplia representación

geográfica debe ser uno de los principales criterios a la hora de elegir a los expertos adecuados para integrar el Grupo.

Retomo mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra al representante de España.

Sr. Arias (España): Agradezco la oportunidad que se ofrece a mi delegación de participar en este debate sobre las actividades que llevan a cabo los tres Comités del Consejo de Seguridad especializados en la lucha contra el terrorismo. En este sentido, quisiera suscribir plenamente el contenido de la declaración que formulará el representante de la delegación de la Unión Europea.

Sabemos todos que el terrorismo es una amenaza global, compleja y en constante evolución que nos exige adaptar sin descanso nuestras capacidades de respuesta, por lo que debemos seguir impulsando y fortaleciendo la cooperación a todos los niveles. No debemos olvidar que en el terrorismo suelen confluir factores ideológicos, de criminalidad organizada, de conflictos no resueltos, de exclusión y marginación social o de falta de integración pacífica en las comunidades locales. Por ello, la respuesta, además de las siempre esenciales actuaciones policiales y judiciales, debería incorporar con frecuencia un componente de desarrollo.

Las soluciones unilaterales o improvisadas no constituyen una alternativa válida y, por tanto, es necesaria una perspectiva legítima y sistemática basada en la cooperación internacional. Estamos construyendo a tal efecto un sistema multilateral que resulta satisfactorio en muchos aspectos, pero somos conscientes de la existencia de desafíos pendientes en la lucha contra esta lacra.

Podemos felicitarnos de haber contribuido a forjar dicha perspectiva, en primer lugar, con la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por consenso en virtud de la resolución 60/288 de la Asamblea General en 2006 y que entre todos revisaremos por tercera vez el próximo mes de junio; en segundo lugar, con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, en tercer lugar, con los instrumentos jurídicos internacionales en vigor. El sistema de las Naciones Unidas ha venido realizando una importante labor en la lucha contra el terrorismo y debe continuar desempeñando un papel relevante como garante de la legalidad internacional. España tiene un compromiso.

Ahora quiero reiterar el firme compromiso de España en la lucha contra todo tipo de terrorismo, cualesquiera que sean sus motivaciones o manifestaciones. También quiero reiterar el deseo de mi Gobierno de que esta tarea sea una prioridad permanente en el programa de las Naciones Unidas.

Además de nuestra cruel experiencia con el terrorismo yihadista en los atentados del 11 de marzo de 2004, España ha sufrido los golpes de la organización terrorista Euskadi Ta Askatasuna durante más de cuatro décadas. Con unidad y determinación, hemos logrado vencerla mediante una respuesta democrática, fundamentada en nuestro modelo constitucional de derechos y libertades y la cooperación internacional, que mucho agradecemos. Estamos ante una valiosa muestra de que los Estados no podemos actuar solos con éxito en la lucha contra el terrorismo.

España es especialmente solidaria con las víctimas, que tantas veces sufren, además del propio atentado, la injusticia añadida del rechazo o del olvido. Creemos que nuestra legislación nacional es un modelo avanzado de reconocimiento, protección y asistencia a las víctimas del terrorismo, cuyo espíritu deseamos difundir y promocionar en el plano internacional. También abogamos por una nueva convocación que pueda dar continuidad al simposio de víctimas del terrorismo convocado por el Secretario General en Nueva York en septiembre de 2008, que supuso un notable impulso para poner cara y dar voz a las citadas víctimas. Razones morales y políticas nos deben impulsar a prestar asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo.

Quisiera agradecer a los Presidentes del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) la información facilitada y el trabajo que vienen desarrollando junto a sus respectivos grupos de expertos.

España quisiera destacar la labor del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. Valoramos los esfuerzos realizados por este

Comité para aumentar la transparencia del sistema de revisión y actualización de los nombres de personas y entidades que figuran en la lista consolidada para el régimen de sanciones.

La aprobación de la resolución 1989 (2011) propició una mejora en los procedimientos del Comité y la calidad de la lista consolidada. Destacamos la necesidad de seguir procurando que esos procedimientos sean imparciales y transparentes y destacamos también la importante función de la Ombudsman en la mejora de la imparcialidad y la transparencia mencionadas. Sobre este punto también queremos subrayar la gran labor que desempeña el Equipo de Vigilancia del Comité.

España quiere resaltar también el trabajo realizado por el Comité contra el Terrorismo y por su Dirección Ejecutiva para velar por el cumplimiento de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005) y 1963 (2010) y para facilitar asistencia técnica a los países que la necesitan y la solicitan. En este aspecto, quisiera destacar los avances conseguidos en materia de víctimas del terrorismo con la aprobación de la resolución 1963 (2010), ya que en ella se pone de manifiesto la profunda solidaridad con las víctimas del terrorismo y sus familias.

Es justo también valorar el esfuerzo realizado por la Dirección Ejecutiva en el cumplimiento de su mandato. En concreto, apoyamos su labor en materia de asistencia técnica para la implementación de la resolución 1373 (2001). Convencidos del gran valor de sus aportaciones, entendemos que es deseable un refuerzo de sus capacidades humanas y materiales para una presencia y asistencia directas más intensas sobre el terreno en los países beneficiarios.

La proliferación y la posesión de armas de destrucción en masa por actores no estatales o por Estados al margen o en violación de la legalidad internacional constituyen graves amenazas a la paz y a la seguridad internacionales. Hemos expresado nuestro apoyo al empeño del Comité 1540 en diseñar mecanismos de control de la aplicación de esa resolución y en trabajar para extender su aplicación con carácter universal.

España se felicita por la aprobación unánime de la resolución 1977 (2011), por la que se prorroga y se refuerza el mandato de dicho Comité en el marco imprescindible del pleno y estricto cumplimiento de las obligaciones que tienen los Estados Miembros en materia de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores en todos sus aspectos. España desea, en este contexto, subrayar la labor que realiza la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y aboga por el refuerzo de la colaboración entre todos los actores con competencias en la lucha contra el terrorismo nuclear.

A lo largo de este debate se ha señalado la necesidad de mejorar aún más la cooperación entre los tres Comités y entre sus grupos de expertos. También creemos que las entidades del sistema que dependen del Consejo de Seguridad, y las integradas en la Secretaría y más vinculadas a la Asamblea General deben mantener unas adecuadas relaciones de fluidez y coordinación que permitan una acción coherente, complementaria e integral en nuestros esfuerzos por erradicar el terrorismo. Por este motivo, nos congratulamos del anuncio realizado por el Secretario General de su intención de establecer un coordinador único para la lucha contra el terrorismo. Estamos dispuestos a continuar las reflexiones y los debates que resulten necesarios para seguir mejorando el sistema que hemos creado, en el interés de que la aplicación de la Estrategia Global sea promovida a través de procedimientos funcionales, rigurosos, abiertos y participativos.

Concluyo ahora expresando mi satisfacción por el empeño de estos tres comités en mejorar la eficacia de su labor. También resulta alentadora la creciente concienciación sobre la necesidad de que todas las medidas respeten los derechos humanos, los derechos de las personas. Con ese imprescindible respeto a los derechos humanos, el conjunto de la comunidad internacional debe demostrar su firme determinación de hacer frente a la barbarie terrorista.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los tres comités del Consejo relacionados con la lucha contra el terrorismo por sus respectivas exposiciones informativas de esta mañana.

El año pasado, durante el décimo aniversario de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, se celebró una reunión especial del Comité contra el Terrorismo. En esa reunión, examinamos los avances logrados hasta la fecha en la lucha contra el terrorismo y reafirmamos nuestro compromiso con la tolerancia

cero hacia el terrorismo. Además, se crearon el Foro Mundial contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, nuevas estructuras para redoblar nuestros esfuerzos en la lucha contra el terrorismo. Fue un año muy importante en el que impulsamos la siguiente etapa de la lucha internacional contra el terrorismo. Este año también esperamos que se celebren muchas deliberaciones activas y constructivas en el Consejo de Seguridad.

El Japón participa activamente en el Foro Mundial contra el Terrorismo y valora muchísimo sus actividades, incluida la apertura de un centro internacional de lucha contra el extremismo violento y la celebración de varias reuniones de cada grupo de trabajo para fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo.

En nuestro esfuerzo por promover la lucha internacional contra el terrorismo, esperamos que los tres comités y los diversos órganos de las Naciones Unidas adopten nuevas medidas para garantizar un mayor diálogo, cooperación y colaboración con los órganos pertinentes tales como el Foro y las organizaciones del sector privado, y que esos esfuerzos generen efectos sinérgicos, mejorando así la capacidad de todas las partes de hacer frente al terrorismo mediante la integración y el intercambio de las mejores prácticas.

Incluso en la siguiente etapa de la lucha internacional contra el terrorismo, el papel fundamental de las amplias y constantes actividades de los órganos pertinentes, sobre todo de los tres comités, no debe cambiar. Al mismo tiempo, es necesario garantizar la legitimidad y credibilidad de las medidas que adopten las Naciones Unidas contra el terrorismo.

En ese sentido, el Japón valora muchísimo las actividades del Ombudsman en el marco del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), que mantienen y mejoran la legitimidad y la credibilidad del régimen de sanciones. Seguiremos cooperando activamente con la labor del Ombudsman y del Comité.

El Japón respalda firmemente a los tres comités. Al mismo tiempo, consideramos que es también indispensable hacer que sus actividades sean más transparentes y ampliamente conocidas. Con ese fin, el Japón celebró en Tokio una serie de seminarios sobre la promoción de la adhesión a los convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo. En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el año pasado, en dos ocasiones, mi Gobierno auspició seminarios celebrados aquí en Nueva York sobre las sanciones, la no proliferación y el desarme, incluida la aplicación de la resolución 1540 (2004), con el fin de facilitar la participación de los Estados Miembros y de promover el intercambio de experiencias y de conocimientos. Junto con Polonia y Turquía, celebraremos otra reunión el 21 de mayo aquí en Nueva York.

Además de los esfuerzos mundiales, la cooperación regional es fundamental para materializar resultados tangibles en esos ámbitos. El Japón ha brindado asistencia para el desarrollo, así como apoyo a los países de Asia en el fomento de la capacidad. Por ejemplo, durante casi dos decenios ya, el Japón ha encabezado los esfuerzos regionales organizando seminarios asiáticos sobre el control de las exportaciones. Esa serie de reuniones, incluida una celebrada en febrero de este año, ha contribuido a crear una red regional más amplia de expertos de los gobiernos de los países de Asia Oriental. Tenemos entendido que Alemania también auspició una conferencia en Wiesbaden, en abril, para fortalecer la colaboración entre los sectores público y privado en su región. El Japón acoge con satisfacción esas iniciativas, ya que creemos que, independientemente de ser o no miembros del Consejo de Seguridad, es importante seguir realizando esos esfuerzos a nivel regional y fortaleciéndolos.

El coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, cuyo nombramiento recomienda el Secretario General, podría garantizar la coherencia y la integridad de todos los esfuerzos que realizan las entidades de las Naciones Unidas en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. El Japón reconoce la necesidad de establecer ese cargo y espera que en el Consejo de Seguridad se celebren activos debates sobre esa iniciativa y su mandato. Al respecto, es necesario que en el nombramiento de un coordinador para la lucha contra el terrorismo se evite la duplicación de funciones.

Esperamos firmemente que los tres comités continúen cumpliendo sus funciones en estrecha coordinación entre sí. Al mismo tiempo, será importante hacer frente a los distintos problemas que afrontan los comités. Tenemos que aumentar su cooperación con los órganos pertinentes, así como la legitimidad y credibilidad de los comités. Tenemos

también que ampliar los movimientos y realizar mayores esfuerzos a nivel regional, así como aumentar debidamente la coherencia y la integridad de todas las actividades que se realizan en las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo.

El Gobierno del Japón seguirá adoptando todas las medidas posibles para cooperar de manera positiva en los esfuerzos de los tres comités.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

Sr. Sajdik (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de dirigirme al Consejo en nombre del grupo oficioso de Estados con ideas afines en cuanto a las sanciones selectivas. Ese grupo está integrado por Bélgica, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Liechtenstein, los Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza y mi propio país, Austria.

Permítaseme sumarme a los demás oradores para agradecer a los Presidentes de los tres comités sus exposiciones informativas. Como la atención de nuestro grupo se centra en el fortalecimiento de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas mediante la aplicación de procedimientos justos y claros, mis observaciones se centrarán en el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativa a Al-Qaida y personas y entidades asociadas. Nuestro grupo considera que las sanciones selectivas son una herramienta útil y necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales, en particular en la lucha eficaz contra el terrorismo internacional. Por ello, apoyamos el fortalecimiento de la eficacia del régimen de sanciones contra Al-Qaida.

Casi un año después de la aprobación de la resolución 1989 (2011), el 17 de junio de 2011, es conveniente hacer balance de su aplicación. Los miembros de nuestro grupo se sintieron complacidos al observar que esa resolución ha dado tanto al Ombudsman como al Estado proponente el mandato de recomendar la supresión de nombres de la lista. Ese procedimiento, en particular, al requerir el consenso del Comité para rechazar una recomendación de supresión de nombres de la lista, ya ha demostrado ser un paso importante al brindar las debidas garantías procesales a las personas o entidades que figuran en las listas. Aplaudimos a la Ombudsperson Kimberly Prost por su gran profesionalidad y dedicación y sus esfuerzos decididos por determinar si se cumplen los criterios para mantener un nombre en la lista. Para que así sea, tiene que existir un vínculo de la persona, la entidad, el grupo o la actividad con Al-Qaida.

Nuestro grupo está convencido de que el éxito de la labor de la Ombudsman y la credibilidad del Comité dependen en particular de las siguientes condiciones. El suministro de toda la información pertinente, incluida la información confidencial, es fundamental para que la Ombudsman pueda llevar a cabo su mandato de manera eficaz y pueda determinar si está justificada la solicitud de suprimir un nombre de la lista. Por lo tanto, animamos a todos los Estados a que estudien la posibilidad de concertar acuerdos o arreglos para compartir información confidencial con la Oficina del Ombudsman. Suiza, Bélgica, Costa Rica, Alemania y Liechtenstein ya han concertado ese tipo de arreglos, y otros miembros de nuestro grupo, incluido mi propio país, harán pronto lo mismo.

Una de las piedras angulares del estado de derecho y del debido proceso es la obligación de dar razones para las decisiones que afectan a los derechos de personas o entidades. Si bien se pueden dar situaciones en las que el Comité no siga las recomendaciones de la Ombudsman, la resolución 1989 (2011) obliga al Comité a presentar razones para sus decisiones en toda circunstancia. Esto es especialmente importante en el caso de que el Consejo rechace las recomendaciones después de la apelación de un miembro del Comité. El estado de derecho debe aplicarse no solo fuera de las Naciones Unidas, sino también dentro de la Organización, en particular en situaciones en las que las medidas de las Naciones Unidas puedan afectar directamente los derechos individuales. Las Naciones Unidas deben estar en la vanguardia en ese sentido.

Por lo tanto, es crucial que los procedimientos del Comité se sigan de cerca. En la resolución 1989 (2011) se prevé un proceso de tres fases: un período de recopilación de información, una fase de diálogo y, por último, el debate en el Comité. Es esencial que el Comité, la Ombudsman y todos los demás agentes pertinentes respeten esos procedimientos, incluidos los plazos, en aras de la equidad y la transparencia y ese respeto repercute en la imagen general del Comité.

Los Estados de ideas afines reiteran su firme apoyo al mandato de la Ombudsman y la estricta aplicación de la resolución 1989 (2011) para salvaguardar los esfuerzos encomiables del Consejo por promover procedimientos justos y claros y el

debido proceso. Instamos a todos los Estados Miembros a que tomen nota del hecho de que la Ombudsman tiene el mandato de llevar a cabo su labor de manera independiente e imparcial.

Con miras a renovar los mandatos de la Ombudsman y del Equipo de Vigilancia a finales de este año, el grupo de Estados de ideas afines reafirma su compromiso continuado de mejorar unos procedimientos justos y claros para las sanciones selectivas y de velar por que las sanciones de las Naciones Unidas sean más eficaces. Sobre la base de su carta al Consejo de Seguridad de abril de 2011, el grupo se compromete a abordar los desafíos restantes y los puntos débiles del actual régimen de sanciones a Al-Qaida y a apoyar al Consejo para seguir mejorando el régimen. Salvaguardar la transparencia del proceso es sin duda un elemento fundamental. En ese sentido, la divulgación de la identidad del Estado proponente es crucial.

Otra cuestión muy importante que repercute en la Oficina del Ombudsman es la duración de su mandato, que debería ampliarse más allá de los 18 meses actuales. Además, añadir una cláusula de extinción para todas las designaciones recalcaría que las medidas adoptadas contra personas y entidades son por naturaleza preventivas y temporales, y no punitivas.

La necesidad de fortalecer los procedimientos justos y claros no se limita al régimen de sanciones contra Al-Qaida, sino que es pertinente para otros Comités de sanciones. Una persona eliminada de la lista por el Comité sobre Al-Qaida por recomendación de la Ombudsman, pero después incluida en la lista de otro comité de sanciones solo puede dirigirse al coordinador de la eliminación de nombres de la lista con arreglo a la resolución 1730 (2006), pero ya no a la Ombudsman. Sin embargo, en el mandato del coordinador no se prevén procedimientos que se puedan comparar con los de la Ombudsman. Esa desigualdad en el debido proceso no está justificada.

Por lo tanto, seguimos pidiendo otras medidas para mejorar la equidad y la calidad de los procedimientos de otros regímenes de sanciones. Esas medidas deberían incluir ajustar los procedimientos de inclusión y eliminación de nombres de la lista a la resolución 1989 (2011) y al proceso de la Ombudsman. De esta manera se mejoraría en gran medida el respeto de los derechos de las personas y entidades afectadas y se aumentaría la legitimidad y la eficacia de la labor del Consejo de Seguridad.

Por último, quisiera señalar a título nacional que Austria suscribe la declaración que formulará el observador de la Unión Europea.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Prosor (Israel) (*habla en inglés*): Embajador Mehdiyev: Quisiera felicitarlo personalmente por su Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y darle las gracias por haber convocado esta sesión tan importante. Quisiera asimismo expresar mi agradecimiento a los Presidentes de los Comités de lucha contra el terrorismo por sus exposiciones informativas de esta mañana y por sus esfuerzos constantes por fortalecer la respuesta de las Naciones Unidas al terrorismo.

Hemos estado debatiendo sobre la cuestión del terrorismo en este Salón durante decenios y, sin embargo, hay Estados que siguen hablando de este desafío como si se tratara de un rayo que acabara de caer. Para demasiados, el terrorismo es algo abstracto y remoto hasta que finalmente los golpea. Permítaseme asumir el papel de quien hace un pronóstico. Casi todos los Estados representados en este Salón se verán afectados por el terrorismo. Y hay una cosa que está clara: cuanto menos hagamos para prevenir el terrorismo hoy, más sufriremos sus mortíferas consecuencias mañana.

Quisiera decir que Israel apoya los distintos hechos positivos ocurridos dentro del sistema de las Naciones Unidas. A veces pasan estas cosas. El Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativo a la lucha contra el terrorismo indicó en su programa de trabajo de 2012 que actualizaría el formato de las evaluaciones preliminares sobre la aplicación. Toda medida para mejorar la calidad de las evaluaciones es encomiable. Israel considera que el papel de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para facilitar la asistencia técnica es especialmente importante. Deben estudiarse detenidamente todas las oportunidades posibles para hacer corresponder los donantes con los Estados beneficiarios.

En su reciente informe sobre la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (A/66/762), el Secretario General determinó que el

control fronterizo es una cuestión de importancia fundamental. Israel está completamente de acuerdo. En ese contexto, quisiera manifestar nuestro apoyo a la declaración de la Presidencia del Consejo formulada el 25 de abril sobre las corrientes ilícitas transfronterizas (S/PRST/2012/16).

La estrecha cooperación entre la Ombudsman y el Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas ha aportado más transparencia y equidad al régimen de sanciones. La mejora de los procedimientos facilita el cumplimiento del régimen. Israel valora la información que la Ombudsman proporciona a los Estados sobre las actividades de su Oficina en aras de la transparencia y un diálogo continuo.

Por último, quisiera reiterar que Israel apoya firmemente la resolución 1540 (2004) así como al Comité establecido para aplicar su mandato. La comunidad internacional tiene el claro deber de hacer todo lo que haga falta para que las armas más peligrosas del mundo no lleguen a manos de los terroristas y regímenes más peligrosos del mundo.

Israel se enorgullece de compartir con otros su pericia única en la lucha mundial contra el terrorismo. Colaboramos estrechamente en iniciativas de fomento de la capacidad con varios Estados y organizaciones regionales de África, Sudamérica y Asia. También colaboramos estrechamente con la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Nuestros esfuerzos de colaboración abarcan toda una serie de cuestiones, que van desde el lavado de dinero hasta la financiación del terrorismo y desde la seguridad del transporte aéreo hasta la protección fronteriza.

Las personas no se vuelven terroristas en un vacío. Se les enseña a odiar y se les enseña a matar. Esto lo vemos claramente hoy en día en el Oriente Medio, donde existe una incitación patrocinada a nivel estatal que llena escuelas, mezquitas y medios de comunicación. En toda la región, el terrorismo y el martirologio se enseñan y se glorifican ante las nuevas generaciones.

La prevalencia de la incitación en todo el mundo exige medidas inmediatas de la comunidad internacional. Frenar la incitación y la radicalización es una de las herramientas más eficaces de que disponemos para luchar contra el terrorismo. Debemos promover una educación que enseñe la paz en lugar del odio, la tolerancia en lugar de la violencia y la comprensión mutua en lugar del martirologio.

Hay informes recientes de las Naciones Unidas que demuestran lo largo que es el camino que tenemos que recorrer en este sentido. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo revela lagunas preocupantes en su reciente estudio sobre la aplicación de la resolución 1624 (2005) a nivel mundial (véase S/2012/16). Por ejemplo, señaló que se está dedicando relativamente poca atención a “la prevención de la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas por parte de terroristas y quienes les prestan apoyo”, como se pide en el párrafo 3 de esa resolución (*S/2012/16, párr. 7*). Los Estados deben actuar para acabar con los mensajes de odio institucionalizados.

El nexo cada vez mayor entre el terrorismo y las redes de delincuencia transnacionales presenta otro gran reto. Las actividades de Hezbollah ofrecen un ejemplo de esa inquietante tendencia. Esa organización terrorista se ha transformado en un agente importante en el mercado internacional de estupefacientes, que opera mediante una red que se extiende desde el África Occidental al Oriente Medio y a América Latina. Hezbollah utiliza su red mundial para financiar sus actividades terroristas y proporcionar el apoyo logístico para llevarlas a cabo. Es evidente que actualmente hay una línea recta que va de los pintorescos campos de adormidera a las fotos de las bombas que explotan en los centros de las ciudades.

El uso indebido del ciberespacio es otro motivo de preocupación cada vez mayor. De manera creciente, la red se ha convertido en un centro esencial para difundir la incitación y glorificar el terrorismo. También se utiliza para el reclutamiento, la instrucción y la financiación de terroristas. Los Estados deben buscar nuevas herramientas para impedir tales abusos. Quisiera aprovechar esta oportunidad para invitar a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que el próximo mes se sumen a nosotros en Israel para participar en una importante conferencia sobre seguridad cibernética. Tendrá lugar el 6 de junio en la Universidad de Tel Aviv, bajo los auspicios del Seminario Yuval Ne’eman sobre Ciencia, Tecnología y Seguridad.

En medio de deliberaciones técnicas de esta índole, nunca debemos olvidar que cada víctima del terrorismo tiene un rostro y una familia, un nombre y

una historia. Hace dos meses, una diplomática israelí llamada Tal Yehoshua Koren partió de nuestra Embajada en Nueva Delhi para recoger a sus hijos del colegio. Un terrorista iraní pasó rápidamente a su lado y colocó una bomba en su coche. El coche explotó, hiriendo de gravedad a esa inocente madre de dos hijos.

Esa misma mañana, la misma red —y el mismo Gobierno— trataron de llevar a cabo ataques similares contra diplomáticos israelíes en Bangkok y Tbilisi. Muchos otros complots de las redes iraníes han sido frustrados, desde Washington hasta Bakú y Bangkok. También vemos un motivo de grave preocupación en Siria, donde Al-Assad aterroriza a su propio pueblo, mientras extiende el terrorismo por todo el mundo.

Todo acto de terrorismo entraña el potencial de tener graves consecuencias que van mucho más allá de las fronteras de un país en particular. Lo vemos hoy en día en el sur de Israel, donde los terroristas de Gaza —patrocinados por el Irán— continúan bombardeando con cohetes a un millón de civiles israelíes, día tras día. Un cohete que estalla en el lugar equivocado en el momento equivocado podría provocar una peligrosa escalada de violencia en nuestra región. Sin embargo, el Consejo no ha condenado el lanzamiento de cohetes. No ha dicho ni una sola palabra al respecto. Es hora de que todos los presentes en este Salón despierten por fin a esa realidad peligrosa. Lo he dicho antes y lo diré otra vez: el silencio de hoy es la tragedia de mañana.

El terrorismo es una amenaza cambiante y creciente. Cada vez más, los terroristas están patrocinados, financiados y dirigidos por gobiernos y colaboran con los delincuentes. En un mundo que nunca ha estado más conectado, esas redes nunca han tenido mayores oportunidades de causar daños devastadores. La comunidad internacional debe anticiparse a los hechos. El mundo no puede permitirse el lujo de quedarse de brazos cruzados. La complacencia traerá consigo la catástrofe, y todos sufriremos las consecuencias.

La historia nos demuestra que el terrorismo puede asestar su golpe contra cualquiera y en cualquier lugar. Podría ser yo. Podría ser cualquiera de los que nos encontramos aquí. Podrían ser nuestras familias o nuestras comunidades. Todo Estado Miembro de la Organización debe ser claro acerca de sus decisiones. Cerrar los ojos ante los terroristas es elegir el terrorismo. Pasar por alto la incitación es optar por educar a la próxima generación de terroristas.

Por el bien de nuestros hijos, nuestras naciones y nuestro futuro común, debemos drenar los pantanos de odio e ilegalidad que generan terror —y hacer que rindan cuentas todos los que lo apoyan.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Sr. Thomas Mayr-Harting, jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

Sr. Mayr-Harting (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Sr. Presidente: Como se trata de la primera vez que tengo la oportunidad de hablar en este Salón en el mes de mayo, quisiera felicitar a usted y a Azerbaiyán haber asumido la Presidencia del Consejo, y agradecer a los Estados Unidos sus esfuerzos desplegados durante el mes de abril.

Hacen suya esta declaración Croacia, país adherente; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

Sr. Presidente: Le agradecemos encarecidamente que haya organizado esta útil exposición informativa. Apreciamos los esfuerzos desplegados por el Presidente del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas, al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y les damos las gracias por facilitarnos información sobre sus actividades y tareas. Permítaseme también poner de relieve el papel esencial de las propias resoluciones en los esfuerzos internacionales en materia de lucha contra el terrorismo.

Con respecto a las sanciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, acogemos con agrado las nuevas mejoras de procedimiento incorporadas al régimen de sanciones contra Al-Qaida en junio del año pasado en la resolución 1989 (2011). La Oficina del Ombudsman ha hecho una importante contribución al logro de procedimientos justos y claros para las personas que solicitan que se excluyan sus nombres de la lista, y tengo el honor de haber participado, en mi

anterior calidad de Embajador, en la creación de esa Oficina. Conforme a la resolución 1989 (2011), alentamos a las personas designadas que están considerando, o están en proceso de considerar, la posibilidad de impugnar su inclusión en la lista a través de tribunales nacionales y regionales a que presenten una solicitud de exclusión de su nombre de la lista a la Oficina del Ombudsman. Subrayamos la importancia de que toda la información pertinente se transmita a la Oficina del Ombudsman, y de que la Oficina acoge con especial satisfacción los acuerdos sobre la facilitación de información confidencial.

La lucha contra el terrorismo y su prevención solamente pueden tener éxito a largo plazo cuando se respetan los valores universales fundamentales y el estado de derecho y se acatan plenamente el derecho internacional, incluidas las normas relativas a los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. La promoción y la protección de los derechos humanos es esencial para todos los componentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. En ese contexto, Dinamarca, que ocupa la Presidencia del Consejo de la Unión Europea organizó el 12 de marzo una conferencia internacional. El objetivo de la conferencia fue ayudar a hallar los medios para adaptar mejor las medidas contra el terrorismo y los esfuerzos de fomento de capacidades a las exigencias del respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Esa tarea es de suma importancia para tener éxito en nuestros esfuerzos a largo plazo por contrarrestar y prevenir el flagelo del terrorismo. También esperamos con interés el próximo examen de la Estrategia global contra el terrorismo.

Encomiamos las recientes actividades de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y esperamos con interés su labor futura, en particular, los próximos seminarios para los países del Sahel y el Magreb. Acogemos con beneplácito la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que incluye, entre otros, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, así como el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. Asimismo, esperamos con interés el desarrollo del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Además, acogemos con agrado todos los esfuerzos encaminados a mejorar la visibilidad de las actividades de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y a asegurar una mayor cooperación, coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas, incluida, cuando proceda, la contribución de las oficinas y misiones políticas de las Naciones Unidas pertinentes sobre el terreno. En ese contexto, acogemos con beneplácito la recomendación del Secretario General, para que los Estados Miembros la examinen, de nombrar a un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, como un paso adelante para seguir mejorando la coherencia interinstitucional en los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en materia de lucha contra el terrorismo.

Por último, permítaseme referirme al régimen de la resolución 1540 (2004). Como se reconoció en la reciente Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl, la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) fortalecerá los esfuerzos mundiales por impedir la adquisición y el uso por terroristas de armas y materiales nucleares, biológicos y químicos. Apoyamos enérgicamente una aplicación rigurosa y efectiva de la resolución 1540 (2004). En este sentido, la Unión Europea está concluyendo una nueva decisión del Consejo centrada en la asistencia del Estado. También hemos puesto en marcha un amplio programa de asistencia técnica sobre el control de las exportaciones, centrado, en primer lugar, en los países vecinos y que se ampliará gradualmente al Asia Sudoriental y el Mediterráneo. En este contexto, la Unión Europea también copatrocinó la Conferencia de asociaciones industriales internacionales, regionales y subregionales sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, celebrada en Wiesbaden (Alemania) en abril.

La sesión de información conjunta que celebramos hoy coincide con el diálogo político entre la Unión Europea y las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo. Para concluir, quisiera subrayar la importancia que concedemos a la estrecha colaboración entre las Naciones Unidas y la Unión Europea.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y por la manera admirable en que lleva a cabo esa tarea.

Hemos seguido con atención las exposiciones informativas presentadas por los Presidentes de los órganos subsidiarios en la sesión de hoy, y les damos las gracias por sus declaraciones.

Siria reafirma su condena del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su origen o de sus responsables, ya sean grupos, personas o Estados. Se entiende por terrorismo la comisión de actos criminales, agresivos e injustos que atentan contra la vida y los bienes de personas inocentes, y tienen consecuencias que afectan a todo el mundo sin distinción.

Hoy comenzamos con un día hermoso y soleado en la mayoría de las capitales del mundo, pero en Damasco el día fue sangriento. Nuestra capital se vio sacudida por dos atentados terroristas suicidas, que cobraron la vida de 56 personas inocentes y causaron heridas graves a otras 372. Además, aún no se han identificado los restos de 15 personas. Esas estadísticas caracterizaron la mañana de hoy en Damasco, en contraste con la mañana de que gozaron todas las demás capitales del mundo. Por tanto, es apropiado que, en nombre de mi Gobierno, me dirija hoy a los miembros del Consejo de Seguridad para abordar el tema de la lucha contra el terrorismo.

A las 7.30 horas, hora local, dos terroristas suicidas hicieron detonar dos vehículos cargados de explosivos en un barrio de Damasco densamente poblado de civiles. En esa zona hay cuatro escuelas, incluida una escuela primaria, una escuela preparatoria y una escuela secundaria. Las dos explosiones tuvieron lugar cuando los estudiantes se dirigían a la escuela. Como mencioné anteriormente, las explosiones provocaron la muerte de decenas de víctimas inocentes, civiles y militares. El Enviado Especial Conjunto, Sr. Kofi Annan, condenó rápidamente ese acto cobarde, al igual que el jefe de la misión de observadores de las Naciones Unidas, General Mood. Esperamos que el Consejo de Seguridad, bajo el competente liderazgo de su Presidente, condene ese acto cobarde de manera enérgica y clara, y adopte una postura firme para abordarlo en todas sus dimensiones árabes, regionales e internacionales.

Las explosiones tuvieron lugar al mismo tiempo que otra que se produjo en Aleppo esta mañana, y que también causó varias víctimas civiles y daños considerables a propiedades privadas.

Los miembros del Consejo son conscientes de que, si bien en Siria ha habido una reducción considerable del nivel de violencia, últimamente han aumentado la magnitud y la frecuencia de las actividades y operaciones terroristas en el país. Han surgido grupos extremistas terroristas, que utilizan métodos delictivos no usuales y ejecutan operaciones terroristas organizadas sobre la base de edictos extremistas takfiri, que califican a otros como apóstatas y son publicados por incitadores que residen en países bien conocidos para todos nosotros. Estos grupos recurren a los atentados suicidas con bombas, los coches bomba, los cinturones y los paquetes explosivos para atacar instalaciones e infraestructura vitales y sembrar el temor entre los ciudadanos. Eso ha quedado claro en las explosiones terroristas que han tenido lugar en distintas zonas de Damasco y Aleppo, así como en las dos explosiones recientes en la provincia de Idlib que, lamentablemente, el Consejo de Seguridad no condenó por motivos políticos injustificables.

Lo mismo cabe decir de la explosión terrorista que tuvo lugar ayer en Daraa, cuyo objetivo era un convoy de la misión de observadores de las Naciones Unidas, que provocó heridas a miembros de las fuerzas de seguridad sirias que acompañaban el convoy. Este incidente llevó al Secretario General a condenar la explosión y todos los actos de violencia, incluidos la utilización de artefactos explosivos en las ciudades sirias para atacar a las fuerzas del orden, los civiles y las propiedades públicas y privadas a diario; el robo a mano armada, el bandidaje, el robo, el vandalismo y los atentados contra ciudadanos en sus hogares y sus comercios, para provocarlos y aterrorizarlos; y el secuestro de personas para solicitar rescate, que se utiliza para apoyar las actividades terroristas.

El número de efectivos del ejército y de las fuerzas de policía y de seguridad secuestrados solo en el período comprendido entre el 24 de marzo y el 26 de abril es de 220 personas. En algunos de esos actos terroristas organizados se han utilizado los métodos y la ideología de Al-Qaida, como la mutilación de cadáveres, el asesinato de familias enteras de acuerdo con una afiliación puramente sectaria y la ejecución de explosiones suicidas simultáneas en distintas zonas.

Desde el principio de los hechos mencionados, hemos recalcado con insistencia que las organizaciones terroristas armadas asociadas a Al-Qaida cometen crímenes atroces en Siria, pero muchos partidos políticos y medios de comunicación hostiles han puesto

en duda nuestras aseveraciones. Hoy somos testigos de que grupos y organizaciones asociados a Al-Qaida apoyan públicamente las actividades y las operaciones terroristas que se llevan a cabo en Siria en respuesta a los llamamientos emitidos por los dirigentes de Al-Qaida, como Ayman Al-Zawahiri, quien ha instado a la yihad en Siria.

Dirigentes de organismos de inteligencia occidentales también han formulado declaraciones en las que reconocen que una rama de Al-Qaida fue responsable de los recientes ataques terroristas con bombas ocurridos en Damasco y Aleppo, tras la infiltración de elementos de Al-Qaida en las filas de la oposición armada que luchan contra el Gobierno de Siria. Los medios de difusión árabes y no árabes informan diariamente acerca de la muerte en Siria de combatientes extranjeros de distintas nacionalidades ocurrida cuando llevan a cabo actividades terroristas. Por cierto, en algunas páginas web vinculadas a Al-Qaida se ha lamentado la pérdida de miembros de sus grupos al llevar a cabo actividades terroristas en Siria.

Tengo una lista de 26 nombres de terroristas, algunos de los cuales están vinculados a Al-Qaida. Hemos transmitido la lista al Secretario General, al Presidente del Consejo de Seguridad y a los Presidentes de sus órganos subsidiarios encargados de la lucha contra el terrorismo. También tenemos grabaciones en las que esas mismas personas confiesan que son terroristas y que ingresaron al país para llevar a cabo operaciones terroristas. Nuestra delegación dispone de esas pruebas, y estamos dispuestos a proporcionar copias de las mismas a todo miembro del Consejo de Seguridad que lo solicite.

Además, poseemos abundantes pruebas documentales de actividades terroristas, todas en inglés, y los nombres y la ciudadanía de los terroristas y de quienes los han incitado y respaldado. Los miembros del Consejo de Seguridad, el Secretario General y los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad pronto recibirán esas pruebas. También tenemos una lista de los nombres de 12 terroristas extranjeros a los que se ha dado muerte en Siria, incluidos un francés, un británico y un belga. Sr. Presidente: Nuestra delegación también puede proporcionar esa lista, y le pedimos que tenga a bien distribuirla a los miembros del Consejo de Seguridad.

Las operaciones terroristas no se pueden llevar a cabo sin la financiación y el apoyo en forma de fondos, armas y agentes que las ejecuten. Lamentablemente, algunos Estados árabes, Estados de la región y otros Estados han proporcionado dichos recursos para ayudar a los grupos terroristas armados a perpetrar actividades terroristas en Siria. Esos países han prometido pública y abiertamente brindar apoyo en forma de armas, fondos, entrenamiento y refugio para ayudar a los terroristas a cometer actos de terrorismo y sabotaje contra la paz y la seguridad del Estado y el pueblo sirios. Con ese fin, están involucrados en el cruce ilegal de la frontera desde Estados vecinos.

El contrabando de fondos y armas para que lleguen a manos de los grupos armados es una realidad que afrontan cada día e incluso cada hora las autoridades aduaneras y los guardias del servicio de fronteras de Siria. Funcionarios de alto nivel de países vecinos de Siria han hablado públicamente acerca de los esfuerzos por poner fin al contrabando de armas, dinero y personas hacia Siria. Por ejemplo, el 20 de marzo, el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano habló acerca de la detención por las autoridades libanesas de 27 personas a las que se acusó de llevar a cabo actividades de contrabando de armas hacia Siria. El Director del Servicio de Seguridad General de Jordania se ha referido a la detención por las autoridades de ese país de varias personas que intentaban llevar a cabo actividades de contrabando de armas hacia Siria a través de sus cruces fronterizos.

Hemos enviado decenas de cartas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General sobre este tema. La más reciente de esas cartas fue la de fecha 24 de abril relativa a los terroristas, la mayoría de ellos vinculados a Al-Qaida, que habían sido detenidos en Siria después de haber cruzado ilegalmente nuestras fronteras con el fin de llevar a cabo operaciones terroristas. Deseo informar al Consejo de que, el 27 de abril, las autoridades libanesas detuvieron y capturaron el buque *Lutfallah II*, que había zarpado de Misurata (Libia) hacia el Líbano pasando por Alejandría (Egipto) y que transportaba 180 toneladas de armas y equipos de comunicaciones de avanzada, incluidos lanzagranadas propulsados por cohetes, lanzacohetes antitanques y antiaéreos franceses y una gran cantidad de TNT. Se intentaba que esas armas llegaran a Siria mediante actividades de contrabando para utilizarlas en operaciones terroristas.

Algunos grupos armados terroristas también han emitido declaraciones en las que indicaban que habían tenido éxito en el contrabando de armas hacia Siria,

incluidos cohetes antiaéreos estadounidenses Stinger. Al mismo tiempo, un funcionario de alto nivel del Consejo de Transición Nacional de Libia anunció que habían desaparecido 5.000 cohetes antiaéreos de los arsenales libios. También ha habido denuncias sobre la cooperación de turcos y libios con otros Estados árabes y no árabes para el envío de armas letales a grupos armados con el fin de sembrar la muerte y la destrucción en Siria. Me parece extraño que el buque antes mencionado entrara a aguas territoriales libanesas a través de Egipto, pasando sin interdicción alguna las posiciones ocupadas por las unidades navales de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

Los acuerdos para conspirar en el contrabando de armas y facilitar el ingreso de terroristas a Siria socavan todos los esfuerzos por hallar una solución política para la crisis en ese país y facilitar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y el plan de paz del Sr. Annan. De hecho, reflejan un intento de frustrar la misión del Sr. Annan y constituyen un ataque flagrante contra la soberanía siria.

El Consejo de Seguridad, en una sesión presidida por el Presidente de Azerbaiyán la semana pasada (véase S/PV.6765), reafirmó en la declaración de la Presidencia S/PRST/2012/17 su denuncia y condena firmes e inequívocas de los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quiénes sean sus autores, del lugar donde se cometan y de los motivos por los que se cometan. Exhortamos al Consejo a que plasme dichas palabras en acciones, adopte rápidamente las medidas necesarias para poner fin a todas las actividades terroristas en Siria y ejerza la máxima presión posible para que los Estados que facilitan, financian e incitan a los grupos que llevan a cabo dichas actividades cumplan lo dispuesto en las resoluciones del Consejo relativas al terrorismo y Siria.

Los actos terroristas han hecho que se derramara la preciada sangre de nuestro pueblo. Llegará el día en que haremos rendir cuentas a todos los que han participado en esas actividades, las han financiado o facilitado o han incitado a que se lleven a cabo. El terrorismo es un crimen internacional que requiere una respuesta internacional. Esa fue la idea esencial de la declaración de la Presidencia emitida en nombre de todos los miembros del Consejo. Por consiguiente, la lucha contra el terrorismo no puede ser selectiva, relativa ni subjetiva. Las acciones deben estar de acuerdo con las palabras. También exhortamos a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 1373 (2001) a que completen las tareas que se les encomendaron por mandato y apliquen los aspectos sustantivos de estas resoluciones respecto de los acontecimientos ocurridos en Siria.

Las actividades terroristas que se están perpetrando en Siria, que afectan la estabilidad del Estado, la nación y la sociedad, no son menos peligrosas que las actividades terroristas que tuvieron como blanco a Nueva York el 11 de septiembre ni que las actividades terroristas contra Madrid y Londres. No hay un terrorismo bueno y un terrorismo malo. Hay un solo terrorismo que hay que combatir. El terrorismo que ataca Siria es el mismo que atacó Nueva York, Londres, Madrid y otras ciudades. Existe también el terrorismo mediático, cultural, político y económico. Todo es terrorismo. No tiene mérito un Estado Miembro de esta Organización que financie la creación de un centro para la lucha contra el terrorismo si a la vez apoya la incitación al terrorismo y financia a los grupos terroristas en mi país. El terrorismo es uno y es el mismo.

Por último, el terrorismo en todo el mundo es generado principalmente por el terrorismo sionista, que fue iniciado por Israel en un período anterior de la existencia de esta Organización internacional. En 1954 Israel secuestró un avión sirio. Era la primera vez en la historia que se secuestraba un avión civil. Posteriormente, Israel llevó a cabo una serie de actos terroristas que los miembros conocen de sobra y que llevaron al desplazamiento de millones de palestinos de sus hogares. El curso del terrorismo israelí ha continuado hasta nuestros días. Las palabras que pronunció el orador que me antecedió simplemente fueron una distracción para desviar la atención del terrorismo israelí, cuyo único propósito es socavar la posibilidad de establecer un Estado de Palestina en la Ribera Occidental y Gaza y hacer que se centre la atención en otras cuestiones y no en el terrorismo de Estado, forma de terrorismo bien documentada en miles de documentos publicados por las Naciones Unidas en Nueva York y Ginebra.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia.

Sr. White (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haberme dado la oportunidad de dirigirme hoy al Consejo. Quisiera también dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités, Embajadores Wittig, Puri y Sangqu, por sus valiosas y exhaustivas exposiciones informativas y por su dirección de los órganos subsidiarios clave del Consejo de Seguridad.

Lamentablemente, como sabemos y se nos ha recordado hoy, el terrorismo sigue siendo una gran amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La acción amplia y coordinada sigue siendo indispensable para hacer frente a la amenaza del terrorismo. Con ese fin, Australia se ha comprometido firmemente a promover la aplicación universal y eficaz de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004). Hemos realizado numerosas actividades de divulgación y de fomento de la capacidad centradas en la asistencia a los países para que desarrollen y fortalezcan sus marcos jurídicos y capacidades técnicas. En los dos años transcurridos, Australia ha brindado financiación para la lucha contra el terrorismo, asistencia técnica y fomento de la capacidad a más de 30 países en el Pacífico, Asia Sudoriental, Asia Meridional y África. Ese es un ámbito en el que Australia tiene grandes conocimientos, que nos comprometemos a intercambiar con los demás.

En cuanto a la resolución 1373 (2001), en junio la Organización Internacional para las Migraciones celebrará en Nigeria un taller sobre la seguridad fronteriza, que Australia auspicia. Apoyamos también un nuevo programa de trabajo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la financiación de la lucha contra el terrorismo y contra el blanqueo de capitales en Kenya y Somalia. Eso se basa en un taller que Australia presentó para los países de la Comunidad de África Oriental el mes pasado sobre la financiación de la lucha contra el terrorismo y contra el blanqueo de capitales.

Nos complació también que el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Sangqu, se dirigiera a la cuarta reunión entre períodos de sesiones sobre la no proliferación y el desarme del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada en Sydney en marzo. Esa reunión fue una oportunidad importante para aumentar la sensibilizar acerca de la labor del Comité 1540 e intercambiar las mejores prácticas sobre el fortalecimiento de la resolución 1540 (2004) en la región de Asia y el Pacífico, y quisiéramos reconocer la importante contribución del Embajador Sangqu.

Australia sigue comprometida a promover la aplicación de las resoluciones relativas a la lucha contra el terrorismo y a ayudar a los países a crear y fomentar sus capacidades tanto en nuestra región como fuera de ella. Hablando en términos generales sobre el programa de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, Australia espera con interés un examen constructivo de la Estrategia global contra el terrorismo que se realizará en junio, en el que participaremos activamente. Celebramos la sugerencia del establecimiento de un nuevo cargo de coordinación para la lucha contra el terrorismo y lo consideramos muy beneficioso para establecer una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas a fin de garantizar la coordinación y la coherencia en la lucha del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

Deseo ahora formular algunos comentarios sobre el régimen de sanciones 1267 contra Al-Qaida. Australia cree en la importancia de que las Naciones Unidas den el ejemplo en cuanto a los principios que intentan promover. Como señaló hace poco el Secretario General en su informe reciente titulado “En aras de la justicia: un programa de acción para reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional” (A/66/749), la aplicación de los principios básicos del estado de derecho es fundamental para garantizar la legitimidad de las medidas adoptadas por los órganos principales de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad. Esa es una parte esencial del fortalecimiento del estado de derecho a nivel internacional.

Apoyamos firmemente los esfuerzos por mejorar la equidad, la transparencia y la eficacia de los procedimientos del sistema de sanciones de las Naciones Unidas. Para garantizar que solo continúen en la lista las personas y entidades correctas, es fundamental que las personas y las entidades comprendan los motivos por los que están incluidas en la lista y que se les conceda la oportunidad de brindar información para que sean suprimidos de ella cuando corresponda. Es también importante que el sistema de sanciones del Consejo de Seguridad pueda hacer frente a los problemas jurídicos internos para que siga siendo eficaz.

Consideramos que el establecimiento del cargo de Ombudsman para el régimen de sanciones 1267 ha sido un importante avance para fortalecer los procedimientos justos, sobre todo en relación con las solicitudes de supresión de nombres de la lista. En ese sentido, deseamos expresar nuestro reconocimiento y gratitud a la Sra. Kimberly Prost por sus esfuerzos incansables, en particular sus actividades de divulgación dinámicas, y por mantener informado al Consejo de Seguridad sobre las actividades de su Oficina. La Oficina ha estado funcionando solo por un breve período y sin embargo tiene una gran carga de trabajo, puesto que los nombres de 13 personas y 23 entidades han sido suprimidos de la lista. Sin las recomendaciones de la Ombudsman, es probable que esas personas hubieran seguido de manera inadecuada sujetas al efecto y el estigma de las sanciones.

Complace mucho a Australia el fortalecimiento del papel de la Ombudsman dispuesto en la resolución 1989 (2011), que contribuyó a aumentar la transparencia de los procesos de inclusión y supresión de nombres de la lista. En cuanto a la supresión de nombres de la lista, los cambios aseguran que se dé mayor peso a las recomendaciones de la Ombudsman mediante el proceso del Comité. Ello fortalece la independencia de la Oficina y también la capacidad del solicitante de ser escuchado. Se fortalecen también las debidas garantías procesales al hacerse hincapié en la resolución 1989 (2011) a la argumentación de los motivos por el Comité como, por ejemplo, cuando el Comité ha decidido rechazar una solicitud de supresión de un nombre de la lista.

Como cuestión práctica, Australia considera que el proceso de supresión de nombres de la lista solo puede funcionar de manera eficaz si la Ombudsman cuenta con la información pertinente necesaria para hacer una recomendación bien fundada al Comité. Las recomendaciones deben formularse sobre la base de información completa. Brindar al solicitante los motivos detallados por los cuales la solicitud de supresión de su nombre de la lista fue aceptada o rechazada es fundamental para garantizar que se respeten las debidas garantías procesales. Australia, junto con una serie de otros Estados cuyos representantes intervinieron hoy, ha concertado acuerdos con la Oficina del Ombudsman para intercambiar información confidencial. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de concertar acuerdos similares y a que cooperen plenamente en respuesta a cualquier solicitud de información que haga la Ombudsman.

Por último, como recomendó el Secretario General el año pasado en su informe sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho (S/2011/634), Australia considera que se debe seguir examinando la posibilidad de extender el mandato de la Ombudsman a otros regímenes de sanciones. Reconocemos el papel de los puntos focales encargados de las solicitudes de supresión de nombres de la lista en relación con los demás regímenes, y reconocemos también que el régimen de sanciones contra Al-Qaida es diferente de los demás. Sin embargo, en nuestra opinión, debemos considerar la posibilidad de ampliar el nivel de protección que la Ombudsman brinda a los demás regímenes. Una mayor uniformidad en todos los regímenes podría contribuir a mejorar la eficacia general del sistema de sanciones de las Naciones Unidas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme dado la oportunidad de participar en esta sesión de información. Armenia suscribe la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Sin embargo, quisiéramos agregar algunas observaciones a título nacional.

Valoramos los esfuerzos de los Presidentes de los Comités por ampliar el diálogo y la comprensión mutua entre los Estados, las Naciones Unidas y la sociedad civil en la lucha contra la lacra del terrorismo. Armenia se compromete plenamente a trabajar con los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001), 1267 (1999) y 1989 (2011), y 1540 (2004), y está decidida a contribuir a todas las medidas que emprendan las Naciones Unidas para apoyarlos.

En particular, continuamos cooperando estrechamente con el Comité contra el Terrorismo. A nivel nacional, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha preparado una lista de recomendaciones y ha actualizado su evaluación preliminar sobre la aplicación en Armenia. Armenia ya ha presentado cinco informes exhaustivos y detallados y continuará manteniendo un diálogo constructivo dirigido a la plena aplicación de la resolución 1373 (2001).

Armenia ya ha demostrado su compromiso de luchar contra el terrorismo y ha apoyado los esfuerzos internacionales por combatirlo. Somos Estado parte en los instrumentos de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Comunidad de Estados Independientes relativos a la lucha contra el terrorismo, y hemos promulgado la legislación nacional necesaria para aplicarlos debidamente, a la vez que respetamos de manera efectiva el estado de derecho y los derechos humanos, que son fundamentales para la lucha contra el terrorismo. Como se señala en el informe sobre la última visita del Comité contra el Terrorismo a mi país, Armenia ha promulgado legislación además de cumplir los requisitos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; por añadidura, el Gobierno armenio ha introducido otras enmiendas en la legislación destinada a combatir la financiación del terrorismo.

En cuanto a la cuestión de la lucha contra el terrorismo desde una perspectiva regional, y dada la ubicación geográfica de los países de nuestra región, consideramos que convendría que nuestros países crearan mecanismos comunes a fin de desarrollar un planteamiento más coordinado para combatir el terrorismo. En el plano unilateral, hemos adoptado medidas prácticas y eficaces de control fronterizo, y hemos demostrado un gran interés por adquirir más tecnología y equipos para poder seguir mejorando el actual régimen de seguridad fronteriza. No obstante, el hecho de que se hayan cerrado las fronteras con algunos de nuestros vecinos ha desalentado la cooperación regional sobre seguridad fronteriza en esa zona tan delicada desde el punto de vista geoestratégico.

En ese contexto, quisiera expresar nuestra preocupación y señalar que en una serie de informes recientes de organizaciones internacionales y regionales queda claramente reflejado el hecho de que varios grupos y estructuras terroristas y religiosas extremistas utilizan activamente el territorio de nuestro vecino Azerbaiyán, que sirve para cobijar sus actividades delictivas. Esos grupos han tratado de transferir personas, dinero y armas a través del Cáucaso, y las organizaciones internacionales han presentado conclusiones alarmantes sobre los esfuerzos de Azerbaiyán para luchar contra el terrorismo. Los estrechos vínculos entre las autoridades de Azerbaiyán y los grupos terroristas afiliados a Al-Qaida que lucharon en la guerra contra Nagorno-Karabaj a principios del decenio de 1990 también son muy conocidos y están ampliamente documentados. Debido a la naturaleza transnacional del delito del terrorismo y la falta de cooperación regional, tenemos que mantenernos alerta y no permitir que elementos radicales continúen explotando esta situación con el fin de reclutar para el terrorismo y la provocación.

Por último, para abordar la lucha contra el terrorismo desde un punto de vista internacional, Armenia está convencida de que las organizaciones internacionales y regionales deben fortalecer su cooperación, entre otras cosas ayudando con conocimientos prácticos y otro tipo de ayuda relacionada. En ese contexto, celebraríamos la cooperación entre la OTAN y los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a través de medios bilaterales en esferas de interés mutuo relativas a la lucha contra el terrorismo.

Actualmente, la comunidad internacional está unida en su condena de los actos terroristas, lo que proporciona un impulso único hacia un enfoque amplio a fin de cooperar en la aprobación de herramientas y mecanismos eficaces para eliminar el terrorismo. Puedo asegurar a los miembros del Consejo que Armenia mantiene su compromiso y disposición de trabajar con los Comités, y doy las gracias a los Presidentes por su valiosa participación. Esperamos continuar trabajando en esta importante cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación formularé una breve declaración a título nacional.

Es lamentable que el representante de Armenia haya tratado de utilizar la oportunidad de nuestro debate para formular afirmaciones infundadas y propagandísticas. Es de dominio público que el terrorismo internacional armenio tiene antecedentes históricos sangrientos relacionados con numerosos actos terroristas en varios países y el asesinato de miles de personas inocentes.

Quisiera informar al Consejo de Seguridad de que ayer se envió una carta al Secretario General que contiene información sobre hechos que demuestran que Armenia ha organizado y ejecutado numerosos actos terroristas contra Azerbaiyán y otros países. Esa información brinda a los miembros del Consejo y a la comunidad internacional en general la oportunidad de evaluar por sí mismos la cuestión y llegar a las conclusiones pertinentes sobre este absurdo intento de la propaganda armenia de engañar a las Naciones

Unidas en general y al Consejo de Seguridad en particular.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en la lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.